

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100.....	19
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.EE.100.....	28
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.EE.100.....	36
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	40
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100.....	43
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.EE.100.....	47
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.22.EE.100.....	50
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.22.EE.100.....	58
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.22.EE.100.....	60
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	62
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	63
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100.....	66
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	68
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	71
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100.....	75
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	77
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100.....	81
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	83
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	86
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	90
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100.....	96
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100.....	98
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AF.22.EE.100.....	100
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	105
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	105
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	106
XII. Dictamen de la Auditoría.....	106

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit
22-EE.100-AF

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que nunca se ha auditado, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio.

V. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	19,286,237.26	
Muestra Programada (PAA)	5,785,871.18	30.0 %
Universo Fiscalizable	18,135,407.83	
Muestra Fiscalizada	16,670,839.54	91.9 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Coordinación General Administrativa o Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales y Departamento de Recursos Financieros.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
4. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
6. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
10. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
11. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

Del análisis a las erogaciones realizadas en la partida «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos», a las bitácoras de combustible, plantilla vehicular y a las pólizas con documentación anexa que conformaron la muestra de auditoría, se detectan las siguientes irregularidades por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), como se describe en seguida:

1. Se observa la falta de comprobación por un importe de \$53,113.32 (cincuenta y tres mil ciento trece pesos 32/100 moneda nacional), toda vez que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas con las que se adquirió el combustible, presentan como concepto «*anticipo del bien o servicio*», sin indicar el bien o servicio que se está facturando, así mismo, se advierte que en las bitácoras de combustible únicamente se indican datos de los vehículos (marca, sub marca, modelo, color, serie y placa), así como los números y montos de los tickets, identificando que estos no se correlacionan con el número de vales que fueron otorgados, además de que no se integran copias de los vales que permitan identificar el otorgamiento y acreditar que el combustible fue suministrado a los vehículos oficiales que en estas se señalan y que se utilizó para fines institucionales; dichas pólizas se detallan a continuación:

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$
C00069	05/09/2022	25,000.00	05/09/2022	GOC9303301F4	FD0C0485-0980-4510-B423-654FBD63CD14	25,000.00
C00098	10/10/2022	25,000.00	11/10/2022	GOC9303301F4	A5583C48-BABF-4AAE-B2A0-643B4F3FE602	25,000.00
C00126	11/11/2022	25,000.00	11/11/2022	GOC9303301F4	F1743388-D6E0-4C1A-9F0F-943841F97133	25,000.00
C00146	14/12/2022	25,000.00	14/12/2022	GOC9303301F4	23D52BBE-F99F-49B4-AE57-B6B9B1B481B1	25,000.00
Total						*100,000.00

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios de Banorte ...5783, plantilla vehicular, pólizas con documentación anexa y bitácoras de combustible solicitado en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitido con oficios IJLBEN/PR/118/2023, IJLBEN/PR/154/2023 e IJLBEN/PR/198/2023.

*El importe total de la tabla es de \$100,000.00, dado que todos los CFDI incumplen con la condición señalada; sin embargo, el importe mencionado en la redacción anterior como afectación no coincide, toda vez que ya quedan observados \$38,000.00 en el numeral 2, \$7,186.68 en el numeral 3 y \$1,700.00 en el numeral 4 de la presente observación.

2. De la revisión a las bitácoras de combustible y la documentación anexa (formatos de dotación de combustible, tickets de gasolina, oficios de comisión), se advierte la falta de justificación del combustible otorgado al vehículo Honda CRV 2019 adscrito a la presidencia según plantilla vehicular y recibido por el auxiliar administrativo con número de empleado 50063, por el importe de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); puesto que en la referida documentación que ampara las erogaciones realizadas por este concepto, no se anexa oficio de comisión o especifica el asunto oficial para el que se empleó el combustible y no se acredita documentalmente su uso en actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

y fines del Instituto; adicional a lo anterior, no se refleja el kilometraje inicial y final de cada dotación ni se anexa reporte de actividades o documento que ampare la actividad realizada, de acuerdo a la siguiente tabla:

DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE NO JUSTIFICADA						
Formato de Dotación de Combustible				Copia de Vales o Tickets	Importe de Tickets \$	Irregularidad Adicional
Fecha	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$			
05/09/2022	1193067	1193072	1,200.00	255658	1,000.00	
				255662	200.00	
09/09/2022	1193083	-	200.00	171287	200.00	
	1193093					
13/09/2022	1193164	1193095	800.00	262495	800.00	
	1193236					
				174227	200.00	
14/09/2022	1193115	1193121	1,400.00	190183	800.00	
				190184	200.00	
				227331	200.00	
23/09/2022	1193139	1193143	1,000.00	271555	1,000.00	
28/09/2022	1193105	1193109	1,000.00	275765	1,000.00	
01/10/2022	1193110	1193114	1,000.00	279841	1,000.00	
	1193187					
04/10/2022	1193178	1193194	900.00	212159	900.00	
	1193161	1193162				
10/10/2022	1193215	1193222	1,000.00	286067	1,000.00	
12/10/2022	1328214	1328217	400.00	217446	400.00	
						Se anexa oficio sin firma de quien lo emite ni de quien recibe e impresión de correo dirigido a Grupo Octano en el que se expresa que se extraviaron los
14/10/2022	1328378	1328383	1,200.00	-	-	vales, pero no se anexa evidencia de la cancelación de los mismos ni de la recepción del correo o del oficio. Por consiguiente, falta de confirmar el consumo de los \$1,200.00 pesos.
17/10/2022	1328310	1328315	1,200.00	194142	1,200.00	
21/10/2022	1328322	1328326	1,000.00	295770	1,000.00	
26/10/2022	1328274	1328281	900.00	301211	900.00	
	1193148	-				
31/10/2022	1328331	1328335	1,000.00	304908	1,000.00	
	1328352	-				
04/11/2022	1328354	1328357	1,000.00	308591	1,000.00	
	1328304	1328305				
10/11/2022	1328290	1328293	600.00	313875	600.00	
11/11/2022	1449105	1449109	1,000.00	316622	1,000.00	
14/11/2022	1449113	1449117	1,000.00	239957	1,000.00	
18/11/2022	1449124	1449128	1,000.00	243234	1,000.00	
	1449134	-				
22/11/2022	1449133	-	400.00	526991	400.00	
	1449149	1449152				
24/11/2022	1449191	1449194	1,200.00	326958	1,000.00	
				275018	200.00	
				327896	400.00	
25/11/2022	1449153	1449158	1,200.00	329786	800.00	

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Formato de Dotación de Combustible						
Fecha	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$	Copia de Vales o Tickets	Importe de Tickets \$	Irregularidad Adicional
01/12/2022	1449215	1449224	1,000.00	332932	1,000.00	
04/12/2022	1449177	1449179	900.00	545397	900.00	
	1449212	1449214				
09/12/2022	1449259	1449268	1,200.00	340157	1,000.00	
	1449273	1449274		295317	200.00	
14/12/2022	1594301	1594304	400.00	245169	400.00	
15/12/2022	1594137	1594140	900.00	345539	900.00	
	1594208	-				
19/12/2022	1594141	1594145	1,000.00	263445	1,000.00	
	1594157	1594158		351867	400.00	Se detectan tickets con fecha del 24/12/2022, 27/12/2022, 30/12/2022 y 31/12/2022, de los cuales, no se acredita el empleo de combustible para fines institucionales en periodos vacacionales. Así como la falta de tickets por \$129.47 pesos
	1594161	1594171		352178	400.00	
21/12/2022	1494177	1594180	3,400.00	238935	600.00	
				227327	1,070.53	
				254625	400.00	
				360540	400.00	
21/12/2022	1594159	1594160	400.00	361708	400.00	
04/01/2023	1594153	1594156	1,200.00	245082	1,200.00	
	1594181	1594182				
10/01/2023	1594193	1594195	600.00	261263	600.00	
13/01/2023	1594197	1594199	600.00	373024	600.00	
20/01/2023	1594246	1594257	1,200.00	285224	1,000.00	Falta de Ticket por un importe de \$200.00 pesos
27/01/2023	1594265	1594276	1,200.00	383463	800.00	Falta de Ticket por un importe de \$400.00 pesos
31/01/2023	1594284	1594295	1,200.00	388280	1,100.00	
				356213	100.00	
02/02/2023	1594152	-	1,200.00	No se anexa		Falta de Ticket por un importe de \$1,200.00 pesos.
	1594200	1594204				
Total			38,000.00			

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios de Banorte ...5783, plantilla vehicular, pólizas con documentación anexa y bitácoras de combustible solicitado en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitido con oficios IULBEN/PR/118/2023, IULBEN/PR/154/2023 e IULBEN/PR/198/2023.

- De la revisión a las bitácoras de combustible y los formatos de dotación de combustible con su documentación anexa (tickets de gasolina y oficios de comisión), se detecta la falta de justificación por un importe de \$7,186.68 (siete mil ciento ochenta y seis pesos 68/100 moneda nacional), de acuerdo a lo descrito en la columna de «Irregularidad» de la siguiente tabla:

FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE POR DOCUMENTACIÓN FALTANTE									
Vehículo Oficial Plantilla	Fecha	Recibe el Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe en Vales Otorgado \$	Número de Ticket	Importe de Tickets \$	Importe No Justificado \$	Irregularidad
SEAT Ibiza (Vehículo particular señalado en oficio)	21/09/2022	50063	1193127	1193138	2,400.00	269808	800.00		Los tickets anexos suman el importe de \$1,200.00, sin proporcionar evidencia de los \$1,200.00
						269810	200.00	1,200.00	
						271261	200.00		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Vehículo Oficial Plantilla	Fecha	Recibe el Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe en Vales Otorgado \$	Número de Ticket	Importe de Tickets \$	Importe No Justificado \$	Irregularidad
de comisión)									restantes.
Ford Figo	14/10/2022	50063	1328226	1328228	400.00	290468	100.00	400.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia documental del uso institucional del combustible.
			1193149			207919	300.00		
Honda CRV 2019	04/11/2022	50063	1328351 1328358	- 1328361	1,000.00	No se anexa		1,000.00	No se anexa ticket.
Ford Figo	04/11/2022	50063	1328306	1328308	300.00	No se anexa		300.00	Solo se remitió la dotación de combustible, no se anexa oficio de comisión ni tickets.
Nissan Sentra	04/11/2022	50063	1328362	1328365	800.00	233697	800.00	800.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia documental del uso institucional del combustible.
Ford Figo	11/11/2022	50063	1449110	1449111	400.00	208736	400.00	400.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia documental del uso institucional del combustible.
Nissan Sentra	30/11/2022	Sin Identificar	1449172 1449209	1449176 1449211	1,300.00	No se anexa		1,300.00	No se anexa ticket.
Honda CIVIC	21/12/2022	50063	1594172	1594176	1,000.00	237640	1,000.00	1,000.00	No se anexa oficio de comisión ni evidencia documental del uso institucional del combustible.
Ford Figo	21/12/2022	50011	1594148	1594149	400.00	No se anexa		400.00	Solo se remitió la dotación de combustible, no se anexa oficio de comisión ni tickets.
Nissan Sentra	21/12/2022	50063	1594150	1594151	400.00	264884	200.00	200.00	El ticket anexo únicamente cubre el importe de \$200.00 y no se anexa oficio de comisión ni evidencia documental del uso institucional del combustible.
Honda CIVIC	04/01/2023	50063	1594183	1594187	1,000.00	245085	961.90	38.10	El ticket anexo es por un importe menor al otorgado mediante los vales, por lo que continúa pendiente de justificar el importe de \$38.10
Ford Figo	12/01/2023	Sin Identificar	1594218 1594196	1594220	500.00	142278 142290	100.00 251.42	148.58	La sumatoria de los tickets anexos es de \$351.42, cuando los vales otorgados fueron por un importe de \$500.00, por lo que continúa pendiente de justificar la cantidad de \$148.58.

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Vehículo Oficial Plantilla	Fecha	Recibe el Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe en Vales Otorgado \$	Número de Ticket	Importe de Tickets \$	Importe No Justificado \$	Irregularidad
Total								7,186.68	

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios de Banorte ...5783, plantilla vehicular, pólizas con documentación anexa y bitácoras de combustible solicitado en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitido con oficios IJLBEN/PR/118/2023, IJLBEN/PR/154/2023 e IJLBEN/PR/198/2023.

- Del análisis de las pólizas de adquisición de combustible y su documentación anexa, en comparativo con las bitácoras de combustible y los formatos de dotación de combustible remitidos; se observa la falta de justificación por un importe de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se presentó evidencia documental que acredite el otorgamiento por el importe total del combustible adquirido en los meses de septiembre a diciembre de 2022, además de que se advierte que las bitácoras de los meses de noviembre y diciembre de 2022 así como de enero y febrero de 2023 (correspondientes a combustible adquirido en 2022), no cuentan con firma de quien elaboró y supervisó, ni las dotaciones se encuentran autorizadas en su totalidad, ya que no todas se firmaron por la persona responsable de la entrega, de acuerdo a la siguiente tabla:

FALTA DE JUSTIFICACIÓN POR DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Póliza			Formato de Dotación de Combustible						
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Recibe Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$	Vehículo	Diferencia \$
C00069	05/09/2022	25,000.00	05/09/2022	50063	1193067	1193072	1,200.00	CR-V	
C00098	10/10/2022	25,000.00	06/09/2022	50063	1143075 1143084	1143076	600.00	Nissan Sentra	
C00126	11/11/2022	25,000.00	06/09/2022	50046	1193081 1193078 1193163	1193082	700.00	Ford Figo	
C00146	14/12/2022	25,000.00	06/09/2022	50063	1193079 1193073 1193235	1193080 1193074	900.00	Honda CIVIC	
			09/09/2022	50063	1193083 1193093	-	200.00	CR-V	
			13/09/2022	50063	1193164 1193236	1193095	800.00	CR-V	
			13/09/2022	50063	1193088	1193092	1,000.00	Honda CIVIC	
			13/09/2022	50063	1193077 1193085	1193086	600.00	Ford Figo	
			14/09/2022	50063	1193115	1193121	1,400.00	CR-V	
			19/09/2022	50063	1193122	1193126	1,000.00	Honda CIVIC	
			21/09/2022	50063	1193087	-	200.00	Ford Figo	
			22/09/2022	50007	1193165	-	100.00	Nissan Sentra	
			21/09/2022	50063	1193127	1193138	2,400.00	SEAT Ibiza	
			23/09/2022	50063	1193139	1193143	1,000.00	CR-V	
			23/09/2022	50063	1193096	1193100	1,000.00	Sentra	
			26/09/2022	50063	1193101	1193103	600.00	Honda CIVIC	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Formato de Dotación de Combustible							
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Recibe Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$	Vehículo	Diferencia \$
	27/09/2022			50063	1193166	1193173	800.00	Ford Figo	
	28/09/2022			50063	1193105	1193109	1,000.00	CR-V	
	28/09/2022			50063	1193174 1193104	1193177	600.00	Honda CIVIC	
	02/10/2022			50063	1193144	-	200.00	Ford Figo	
	01/10/2022			50063	1193110	1193114	1,000.00	CR-V	
	03/10/2022			50063	1193179	1193186	800.00	Ford Figo	
	04/10/2022			50063	1193187 1193178	1193194	900.00	CR-V	
	04/10/2022			50063	1193195	1193202	800.00	Honda CIVIC	
	06/10/2022			50063	1193203	1193210	800.00	Ford Figo	
	06/10/2022			50007	1193211	-	100.00	Nissan Sentra	
	10/10/2022			50063	1193161 1193215	1193162 1193222	1,000.00	CR-V	
	10/10/2022			50063	1193150 1193145	1193152 1193146	700.00	Nissan Sentra	
	10/10/2022			50063	1193153	1193160	800.00	Ford Figo	
	11/10/2022			Sin Identificar	1193225	1193229	500.00	Honda CIVIC	
	11/10/2022			Sin Identificar	1193230	1193234	500.00	Nissan Sentra	
	11/10/2022			50007	1193223	1193224	200.00	Ford Figo	
	12/10/2022			50063	1328214	1328217	400.00	CR-V	
	12/10/2022			Sin Identificar	1193212 1193147	1193214	400.00	Ford Figo	
	14/10/2022			Sin Identificar	1328218	1328225	800.00	Nissan Sentra	
	14/10/2022			50063	1328378	1328383	1,200.00	CR-V	
	14/10/2022			50063	1328226 1193149	1328228	400.00	Ford Figo	
	17/10/2022			50063	1328310	1328315	1,200.00	CR-V	
	17/10/2022			50063	1328229 1328316	1328233	700.00	Honda CIVIC	
	17/10/2022			50063	1328317	1328321	1,000.00	Ford Figo	
	18/10/2022			50063	1328384 1328234	- -	300.00	Nissan Sentra	
	19/10/2022			50007	1328240	1328241	200.00	Honda CIVIC	
	19/10/2022			50063	1328242	1328247	600.00	Nissan Sentra	
	19/10/2022			50040	1328235	1328239	500.00	Ford Figo	
	21/10/2022			50063	1328322	1328326	1,000.00	CR-V	

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Formato de Dotación de Combustible							
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Recibe Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$	Vehículo	Diferencia \$
			21/10/2022	50063	1328327	1328328	400.00	Nissan Sentra	
			24/10/2022	50040	1328250	1328257	800.00	Ford Figo	
			24/10/2022	Sin Identificar	1328266	1328273	800.00	Nissan Sentra	
			24/10/2022	50063	1328258	1328265	800.00	Honda CIVIC	
			26/10/2022	50063	1328274 1193148	1328281 -	900.00	CR-V	
			28/10/2022	Sin Identificar	1328289 1328330	- -	300.00	Nissan Sentra	
			27/10/2022	50007	1328309	-	100.00	Ford Figo	
			26/10/2022	50063	1328372 1328248	- 1328249	400.00	Ford Figo	
			28/10/2022	50063	1328282	1328287	600.00	Ford Figo	
			31/10/2022	50063	1328336	1328339	800.00	Honda CIVIC	
			31/10/2022	50063	1328331	1328335	1,000.00	CR-V	
			31/10/2022	Sin Identificar	1328340	1328343	800.00	Nissan Sentra	
			01/11/2022	50052	1328294	-	100.00	Ford Figo	
			01/11/2022	50063	1328344	1328345	400.00	Ford Figo	
			03/11/2022	50063	1328346	1328349	800.00	Ford Figo	
			03/11/2022	50046	1328350 1328295	- 1328297	500.00	Nissan Sentra	
			04/11/2022	50063	1328353	-	200.00	Ford Figo	
			04/11/2022	50063	1328352 1328354	- 1328357	1,000.00	CR-V	
			04/11/2022	50063	1328351 1328358	- 1328361	1,000.00	CR-V	
			04/11/2022	50063	1328306	1328308	300.00	Ford Figo	
			04/11/2022	50063	1328362	1328365	800.00	Nissan Sentra	
			07/11/2022	Sin Identificar	1328298	1328299	200.00	Ford Figo	
			07/11/2022	50063	1328366	1328369	800.00	Honda CIVIC	
			07/11/2022	Sin Identificar	1328370	1328371	400.00	Nissan Sentra	
			08/11/2022	50040	1328300	1328303	400.00	Ford Figo	
			10/11/2022	50063	1328304 1328290	1328305 1328293	600.00	CR-V	
			10/11/2022	50063	1328374	1328377	800.00	Honda CIVIC	
			11/11/2022	50063	1449110	1449111	400.00	Ford Figo	
			11/11/2022	50063	1449105	1449109	1,000.00	CR-V	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Formato de Dotación de Combustible							
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Recibe Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$	Vehículo	Diferencia \$
	14/11/2022			Sin Identificar	1449180	1449181	200.00	Honda CIVIC	
	14/11/2022			50063	1449182 1449112	1449187 -	800.00	Ford Figo	
	14/11/2022			50063	1449118	1449121	800.00	Nissan Sentra	
	14/11/2022			50063	1449113	1449117	1,000.00	CR-V	
	15/11/2022			50063	1449122	1449123	400.00	Honda CIVIC	
	18/11/2022			50063	1449124	1449128	1,000.00	CR-V	
	22/11/2022			50063	1449134 1449133	- -	400.00	CR-V	
	22/11/2022			50063	1449135	1449138	800.00	Nissan Sentra	
	22/11/2022			50063	1149139 1149188	1149142 1149189	1,000.00	Ford Figo	
	22/11/2022			50063	1149143 1149190	1149145 -	700.00	Honda CIVIC	
	24/11/2022			50063	1149146	1149148	600.00	Nissan Sentra	
	24/11/2022			50063	1449149 1449191	1449152 1449194	1,200.00	CR-V	
	25/11/2022			50052	1449195	-	100.00	Ford Figo	
	25/11/2022			50063	1449153	1449158	1,200.00	CR-V	
	28/11/2022			50063	1449159	1449163	1,000.00	Nissan Sentra	
	28/11/2022			50063	1449164 1449196	1449167 -	900.00	Honda CIVIC	
	28/11/2022			50063	1449197	1449200	400.00	Ford Figo	
	29/11/2022			50063	1449168	1449171	800.00	Ford Figo	
	30/11/2022			50052	1449201	-	100.00	CR-V	
	30/11/2022			50063	1449205	1449208	400.00	Ford Figo	
	30/11/2022			Sin Identificar	1449172 1449209	1449176 1449211	1,300.00	Nissan Sentra	
	01/12/2022			50063	1449215	1449224	1,000.00	CR-V	
	04/12/2022			50063	1449177 1449212	1449179 1449214	900.00	CR-V	
	05/12/2022			Sin Identificar	1449225	-	100.00	Ford Figo	
	05/12/2022			50063	1449202	1449204	300.00	Honda CIVIC	
	06/12/2022			50040	1449227	1449232	600.00	Ford Figo	
	06/12/2022			50074	1449234	1449242	900.00	Nissan Sentra	
	09/12/2022			50063	1449243	1449248	600.00	Ford Figo	
	09/12/2022			50078	1449249	1449258	1,000.00	Honda CIVIC	

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		Formato de Dotación de Combustible							
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Recibe Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$	Vehículo	Diferencia \$
			09/12/2022	50063	1449259 1449273	1449268 1449274	1,200.00	CR-V	
			13/12/2022	50063	1449226 1449233	- -	200.00	Ford Figo	
			14/12/2022	50063	1594301	1594304	400.00	CR-V	
			14/12/2022	50063	1449275	1449277	300.00	Honda CIVIC	
			14/12/2022	50040	1449271	1449272	200.00	Ford Figo	
			14/12/2022	Sin Identificar	1449269	1449270	200.00	Nissan Sentra	
			15/12/2022	50063	1594137 1594208	1594140 -	900.00	CR-V	
			15/12/2022	50063	1594134	1594136	600.00	Nissan Sentra	
			15/12/2022	50040	1594305 1594133	1594307 -	500.00	Ford Figo	
			16/12/2022	50063	1449278	1449279	200.00	Ford Figo	
			19/12/2022	50063	1594141	1594145	1,000.00	CR-V	
			20/12/2022	50078	1594146	1594147	400.00	Honda CIVIC	
			21/12/2022	50011	1594148	1594149	400.00	Ford Figo	
			21/12/2022	50063	1594150	1594151	400.00	Nissan Sentra	
			21/12/2022	50063	1594172	1594176	1,000.00	Honda CIVIC	
			21/12/2022	50063	1594157 1594161 1494177	1594158 1594171 1594180	3,400.00	CR-V	
			21/12/2022	50063	1594159	1594160	400.00	CR-V	
			04/01/2023	50063	1594153 1594181	1594156 1594182	1,200.00	CR-V	
			04/01/2023	50013	1594183	1594187	1,000.00	Honda CIVIC	
			05/01/2023	50063	1594188	1594190	600.00	Nissan Sentra	
			06/01/2023	Sin Identificar	1594191 1594209	- -	300.00	Nissan Sentra	
			09/01/2023	Sin Identificar	1594205 1594192	1594207 -	800.00	Nissan Sentra	
			10/01/2023	50063	1594193	1594195	600.00	CR-V	
			11/01/2023	50063	1594210	1594217	800.00	Honda CIVIC	
			12/01/2023	Sin Identificar	1594218 1594196	1594220	500.00	Ford Figo	
			13/01/2023	50063	1594197	1594199	600.00	CR-V	
			16/01/2023	Sin Identificar	1594221	1594226	600.00	Nissan Sentra	
			19/01/2023	Sin Identificar	1594229	1594236	800.00	Ford Figo	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Formato de Dotación de Combustible					
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Recibe Empleado Número	Número Vale Inicial	Número Vale Final	Importe \$	Vehículo	Diferencia \$
			20/01/2023	50013	1594237	1594245	900.00	Honda CIVIC	
			20/01/2023	50063	1594246	1594257	1,200.00	CR-V	
			23/01/2023	Sin Identificar	1594258	1594263	600.00	Ford Figo	
			27/01/2023	50063	1594265	1594276	1,200.00	CR-V	
			30/01/2023	Sin Identificar	1594280	1594283	400.00	Nissan Sentra	
			30/01/2023	Sin Identificar	1594264 1594277	- 1594279	400.00	Ford Figo	
			31/01/2023	50063	1594284	1594295	1,200.00	CR-V	
			01/02/2023	50063	1594227 1594296	1594228 1594300	700.00	Ford Figo	
			02/02/2023	50063	1594152 1594200	- 1594204	1,200.00	CR-V	
Total		100,000.00					98,300.00		1,700.00

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios de Banorte ...5783, plantilla vehicular, pólizas con documentación anexa y bitácoras de combustible solicitado en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitido con oficios IJLBEN/PR/118/2023, IJLBEN/PR/154/2023 e IJLBEN/PR/198/2023.

- Se advierte que las bitácoras de combustible y los formatos de dotación de combustible no muestran la información detallada del otorgamiento y uso del mismo, puesto que no se indica el kilometraje de salida (inicial) ni el de llegada (final) de los vehículos utilizados, ni se vincula este con la aplicación del combustible.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A, fracción V del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 48, fracción VII, 56, fracciones I y IV y 57, apartados B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V y C. En Materia de Servicios Generales, fracciones I y VI del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

"[...] Núm. 1 Observación Num.1.AF.22.EE.100 punto 4, no se encontró justificación por ver realizado (sic) dicho pago tardío en la partida 34102 Recargos y Actualizaciones...

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia certificada de póliza C00069.

Impresión de formato de transparencia LTAIPEN-A33-FXXXII Padrón de Proveedores y Contratistas.

Impresión de captura de pantalla.

Copia simple de documento emitido por el proveedor G... O....

Copia simple de formato AR-01. Archivo en trámite y de concentración.

Copia certificada de bitácora de combustible del mes de septiembre de 2022 y anexos.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que subsisten las irregularidades por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), así como lo observado, como se describe a continuación:

Del numeral 1, persiste la falta de comprobación por el importe de \$53,113.32 (cincuenta y tres mil ciento trece pesos 32/100 moneda nacional), puesto que no se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que guarden relación con el CFDI del «*anticipo del bien o servicio*», en los cuales se describa lo adquirido.

Cabe señalar, que se remitió un documento en el que el proveedor informa su proceso de facturación, el cual consiste en emitir primeramente un CFDI por el valor del anticipo recibido y al momento del consumo del combustible se emite el CFDI por el valor del consumo, lo que confirma lo observado, puesto que no se integró en la documentación proporcionada el (los) CFDI realizado (s) al momento de la entrega de combustible a través de los vales, ya que se presume que estos se emitieron al momento de la carga y no con posterioridad, como se manifiesta en los argumentos de la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; en ese sentido, es de mencionar que se identifica se adquiere el anticipo por el combustible el 05 de septiembre de 2022 y que hubo cargas en las fechas del 05 de septiembre al 14 de septiembre de 2022, por lo que se fue aplicando el anticipo y se debieron ir expidiendo a su vez los CFDI del consumo, visualizando que el periodo señalado corresponde a la temporalidad del encargo de la dirección de administración.

Aunado a lo anterior, tampoco se aportaron elementos en relación a las irregularidades detectadas en las bitácoras de combustible, las cuales no muestran la correlación con el número de vales que fueron otorgados, además de que no se integraron copias de los vales con los que se pueda identificar el otorgamiento y acreditar que el combustible fue suministrado a los vehículos oficiales.

Respecto al numeral 2, permanece observado el importe de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que en la documentación remitida (bitácora de combustible del 05 al 14 de septiembre de 2022, formatos de dotación de combustible y tickets), no se incluyeron los oficios de comisión o documentación que demuestre el asunto oficial para el que se empleó el combustible otorgado al vehículo Honda CRV 2019 adscrito a presidencia, además de que no se proporcionaron argumentos o evidencia referente a la falta de kilometraje inicial y final en las dotaciones ni reporte de actividades.

Del numeral 3, subsiste la falta de justificación por la cantidad de \$7,186.68 (siete mil ciento ochenta y seis pesos 68/100 moneda nacional), ya que no se proporcionó oficio de comisión ni evidencia documental que demuestre el uso institucional del combustible y con los argumentos no se desvirtúa lo observado.

En cuanto al argumento enunciado por la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el que menciona que el control de bitácoras correspondía al área de presidencia, no se encontró dentro de la documentación enviada, evidencia que acredite lo pronunciado, por lo que la irregularidad permanece.

Del numeral 4, en relación a la documentación proporcionada, consistente en la bitácora de combustible, formatos de dotación de combustible, tickets y oficios de comisión, todos correspondientes al periodo comprendido del 05 al 14 de septiembre de 2022, se advierte que esta, ya fue analizada en la etapa de ejecución de la auditoría, por lo que continúa observado el importe de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe puntualizar que el argumento manifestado mediante oficio IJLBEN/PR/591/2023, no corresponde al presente resultado, puesto que no se observa la partida «34102 Recargos y Actualizaciones» en el presente numeral.

Del numeral 5, se corrobora lo observado, toda vez que, mediante los argumentos, no se aclara la irregularidad y no se proporcionó documentación al respecto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100

Del análisis a las pólizas sujetas a la muestra de auditoría y su documentación anexa, correspondientes a los capítulos «2000 Materiales y Suministros» y «3000 Servicios Generales», se detectan las siguientes irregularidades por un importe de \$101,418.55 (ciento un mil cuatrocientos dieciocho pesos 55/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se describe a continuación:

1. De la póliza C00083 registrada en la partida «21401 Suministros Informáticos», se observa la falta de justificación por un importe de \$4,455.37 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 37/100 moneda nacional), toda vez que no se anexa evidencia del uso del reloj checador adquirido de acuerdo a los conceptos señalados en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); adicional a lo anterior, el Instituto señala en el «Anexo 6 Plantilla de Personal Autorizada para el Ejercicio Fiscal 2022 (personal de confianza, contrato y base)», lo siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

«Nota: En el Año 2022 el Instituto no generó la información (sic) que se encuentra en blanco debido que en dichas instancias (sic) no se contaba con un reloj y programa para su registros (sic).», lo que denota que la compra constituye un recurso ocioso, puesto que no se utilizó aun cuando se pagó por su instalación y configuración.

PÓLIZA NO JUSTIFICADA Y RECURSO OCIOSO

Número	Póliza		CFDI			
	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00083	15/09/2022	4,455.37	15/09/2022	BOPL8411242P4	E37F2B98-3392-45E5-BB56-ED7833A52677	4,455.37

FUENTE: Anexo 6 Plantilla de Personal Autorizada para el Ejercicio Fiscal 2022 (personal de confianza, contrato y base, Estados de Cuenta Bancarios de Banorte ...5783 y pólizas con documentación anexa solicitado en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitido con oficios IJLBEN/PR/118/2023 e IJLBEN/PR/198/2023.

- Referente a las siguientes pólizas que afectaron la partida «29609 Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte», se advierte la falta de comprobación y justificación por un importe de \$10,208.00 (diez mil doscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), puesto que solamente se remitieron las carátulas de las pólizas sin documentación que soporte y acredite las erogaciones señaladas en la siguiente tabla:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Póliza	Fecha	Importe \$
C00163	12/12/2022	6,264.00
C00164	12/12/2022	3,944.00
Total		10,208.00

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios de Banorte ...5783 y Pólizas solicitado con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitido con oficio IJLBEN/PR/118/2023 IJLBEN/PR/426/2023.

- Se detecta la falta de comprobación en las erogaciones registradas en las siguientes pólizas correspondientes a la partida «32201 Arrendamiento de Edificios» por un importe de \$47,999.64 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 moneda nacional), toda vez que se integró el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en las pólizas C00011 y C00033 en las que se hace referencia en el concepto de las mismas al pago de «arrendamiento local magnolia #42 mes de Abril»; sin embargo, en el estado de cuenta bancario del mes de mayo, se advierte en la descripción que un pago corresponde a la renta del mes de marzo y la otra salida al mes de abril, como se detalla a continuación:

FALTA DE COMPROBACIÓN AL INTEGRAR EL MISMO CFDI EN DOS PÓLIZAS DIFERENTES

Póliza		CFDI				Estado de Cuenta Bancario de Mayo Descripción
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	
C00011	18/05/2022	47,999.64	18/05/2022	IAL850814EZ8	F7A4BDFC-9C55-4022-ABB1-E85B42645FBE	«...pago Fact Num (sic) 3474 Renta Marzo...»
C00033	18/05/2022	47,999.64	18/05/2022	IAL850814EZ8	F7A4BDFC-9C55-4022-ABB1-E85B42645FBE	«...pago Factura Num (sic) 3475 Renta Abril...»

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios de Banorte ...5783 y pólizas con documentación anexa requerido con oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitido con oficios IJLBEN/PR/118/2023 e IJLBEN/PR/198/2023.

- De la partida «34102 Recargos y Actualizaciones», se advierte la falta de justificación de las siguientes erogaciones por un importe de \$10,749.00 (diez mil setecientos cuarenta y nueve

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se identifica que los conceptos de recargos y actualizaciones se generaron a causa de que las «*Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos*», se realizaron en fechas posteriores a su vencimiento, aun cuando ya se contaba con la información necesaria y los recursos financieros para presentar las declaraciones en tiempo, por lo que se atribuye el incumplimiento del servidor público por la omisión de los pagos, ya que estos no están considerados dentro de los fines y objeto del Instituto; los datos se desglosan en la siguiente tabla:

PAGOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES NO JUSTIFICADOS								
Póliza			Declaración					
Número	Fecha	Importe \$	Mes	Tipo de Declaración	Vencimiento de Obligación	Fecha de Presentación	Recargos	Actualización
E00004	08/06/2022	225,781.00	Abril	Complementaria	17/05/2022	08/06/2022	5,687.00	2,090.00
E00010	20/10/2022	205,123.00	Septiembre	Normal	17/10/2022	19/10/2022	2,972.00	
Total							8,659.00	2,090.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos requeridas en oficinas ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023.

Cabe señalar que el presente numeral se correlaciona con la observación plasmada en el Resultado Núm. 9 Observación Núm.1.AF.22.EE.100, numeral 3, del presente Informe.

- Respecto de la póliza C00071, registrada en la partida «35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte», se advierte que la erogación no se encuentra comprobada y justificada por un importe de \$13,070.88 (trece mil setenta pesos 88/100 moneda nacional), toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) anexo como parte de la documentación se encuentra cancelado sin aceptación con fecha del 08 de septiembre de 2022, en el estatus de la verificación realizada en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se comprueba. En relación a la justificación, no se integra evidencia que acredite la recepción del servicio de reparación de carrocería al vehículo Honda CR-V 2019, ni la requisición por parte del área usuaria en la que se indique el motivo por el cual se requirió dicho servicio; los datos de la póliza se detallan en la siguiente tabla:

EROGACIÓN NO COMPROBADA NI JUSTIFICADA						
Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00071	07/09/2022	13,070.88	09/08/2022	OESG9503103J3	1BDCAA68-FE6A-4786-BE43-AE6E92326C9E	13,070.88

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida con oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitida con oficio IJLBEN/PR/198/2023.

- En relación a las siguientes pólizas registradas en la partida «35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte», se detecta la falta de justificación por la cantidad de \$5,714.00 (cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), ya que no se anexa evidencia de la recepción de los servicios ni la requisición por parte del área usuaria en la que se indique el motivo por el cual se realizaron las erogaciones enlistadas en la tabla que se describe a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

FALTA DE JUSTIFICACIÓN

Número	Póliza		Fecha	RFC	CFDI	
	Fecha	Importe \$			Folio Fiscal	Importe \$
C00081	14/09/2022	3,800.00	22/08/2022	AICJ730206UE1	AAA1B00F-72F7-4668-A9AB-ADD74DC2F8F9	3,800.00
C00107	19/10/2022	1,914.00	05/10/2022	FIMC931007KZ0	421D4D28-0303-4F82-805C-4B175C72B396	1,914.00
Total						5,714.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/426/2023.

7. Respecto a las siguientes pólizas, se observa que en estas se registró contablemente la provisión del gasto en la cuenta del pasivo del proveedor, sin embargo, de la revisión a su documentación anexa (CFDI, transferencia bancaria, entre otros), se advierte que las transferencias se realizaron directamente a cuentas bancarias de servidores públicos adscritos al Instituto y no a la del proveedor a quien se le está provisionando la deuda por un importe de \$9,221.66 (nueve mil doscientos veintiún pesos 66/100 moneda nacional); la irregularidad se detalla en la siguiente tabla:

TRANSFERENCIAS REALIZADAS A SERVIDORES PÚBLICOS Y NO A LOS PROVEEDORES PROVISIONADOS

Número	Fecha	Póliza		Beneficiario	Beneficiario en Transferencia
		Importe \$	Cuenta de Provisión en Pasivo		
C00054	01/08/2022	3,200.00	2112-1-000022	C... A... O... J...	J... A... R... P...
C00080	14/09/2022	1,172.64*	2112-1-000028	T... G... M...	J... A... R... P...
C00108	31/10/2022	1,400.00	2112-1-000033	E... B... S...	J... A... R... P...
C00109	12/10/2022	2,235.00	2112-1-000034	P... de N...	N... G... R...
C00123	28/10/2022	1,252.80**	2112-1-000031	E... C... C...	J... A... R... P...
Total		9,260.44			

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/426/2023.

*En el importe de afectación se consideraron \$1,147.36, ya que fue la cantidad que se transfirió de bancos; la diferencia de \$25.28 corresponde a retención de ISR por \$12.64 y provisión de adeudo por \$12.64.

**Para el señalamiento de la afectación únicamente se está considerando el importe de \$1,239.30, ya que es la cantidad que efectivamente salió del banco, los \$13.50 de diferencia corresponden a ISR retenido.

Adicional a lo anterior, se detectan las siguientes irregularidades en pólizas señaladas en la tabla que antecede:

- 7.1. En relación a la póliza C00109, registrada en la partida «29601 Accesorios y Materiales Eléctricos Menores para Equipo de Transporte», se advierte la falta de justificación por un importe de \$2,235.00 (dos mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se anexa evidencia de la recepción de la batería para automóvil ni del motivo por el cual resultó necesaria su adquisición; los detalles de la póliza se desglosan en la siguiente tabla:

PÓLIZA NO JUSTIFICADA

Número	Póliza		Fecha	RFC	CFDI	
	Fecha	Importe \$			Folio Fiscal	Importe \$
C00109	12/10/2022	2,235.00	12/10/2022	PNA980928I94	F2589B33-61C5-427E-A7FD-5AA3C9AD8F97	2,235.00

FUENTE: Póliza con documentación anexa solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitida con oficio IJLBEN/PR/426/2023.

7.2. De la revisión a las siguientes pólizas registradas en la partida «35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte», se observa la falta de justificación por la cantidad de \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), ya que no se anexa evidencia de la recepción de los servicios ni la requisición por parte del área usuaria en la que se indique el motivo por el cual se realizaron las erogaciones enlistadas en la tabla que se describe a continuación:

PÓLIZAS NO JUSTIFICADAS						
Número	Póliza	Importe \$	Fecha	RFC	CFDI	Importe \$
	Fecha				Folio Fiscal	
C00054	01/08/2022	3,200.00	22/06/2022	OEJC901210TE0	AAA1C0C5-F256-4D21-9944-DC21EDE7E2A8	3,200.00
C00108	31/10/2022	1,400.00	19/09/2022	BASE640202KDA	OE6FC5AF-751E-7245-B5D5-7724384AF7BA	1,400.00
Total						4,600.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/426/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 175, fracción VII de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 48, fracción VII, 56, fracciones I y IV y 57, apartados B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V y C. En Materia de Servicios Generales, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$101,418.55 (ciento un mil cuatrocientos dieciocho pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copias certificadas de pólizas.

Copias certificadas de documentación de trámites en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Copia certificada de estado de cuenta bancario del mes de abril de 2022.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclaran las irregularidades correspondientes a los siguientes numerales por la cantidad de \$52,347.00 (cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional):

Del numeral 3, se aclara la irregularidad por la cantidad de \$47,999.64 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 64/100 moneda nacional), toda vez que se recibió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal E2177987-C11F-4C37-930C-D1337E1B19C6 del 18 de mayo de 2022, por el concepto de «*Renta del mes de marzo de 2022 del local interior no. 20 CON*», con el cual se comprueba la erogación.

Del numeral 5, se proporciona la requisición de servicio por el área solicitante anexa a la póliza C00071, por lo que se subsana esta irregularidad.

Del numeral 6, en relación a la póliza C00081, se demuestra contar con la requisición de servicio por el área solicitante, toda vez que se proporcionó dicho documento en copia certificada.

Del numeral 7, respecto a las pólizas C00054 y C00080, se aclara que estas corresponden a reembolsos de gastos realizados, puesto que estos se derivaron de erogaciones emergentes que se realizaron de los recursos propios del trabajador J... A... P... R..., razón por la cual se desvirtúan las irregularidades por la cantidad de \$4,347.36 (cuatro mil trescientos cuarenta y siete pesos 36/100 moneda nacional).

Del numeral 7.2, se justifica la erogación registrada en la póliza C00054, toda vez que se remite evidencia fotográfica de la llave para vehículo pagada.

No obstante, persiste lo observado por el importe de \$49,071.55 (cuarenta y nueve mil setenta y un pesos 55/100 moneda nacional), así como las irregularidades plasmadas en los siguientes numerales:

Respecto al numeral 1, subsiste la irregularidad por la cantidad de \$4,455.37 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 37/100 moneda nacional), toda vez que se remitió nuevamente la póliza C00083, sin incluir documentación adicional que demuestre la instalación y el uso del reloj checador, tal como los registros de entrada y salida de los trabajadores del Instituto.

Así mismo, de lo argumentado por la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en donde manifiesta que *«la instalación fue posterior a comprar (sic) por el motivo del cambio de edificio... por tal motivo el uso del reloj checador no fue utilizado en su momento»*, no se proporciona evidencia de lo mencionado, por lo que la irregularidad persiste.

En relación al numeral 2, no se recibieron las pólizas observadas con documentación soporte que compruebe y justifique las erogaciones realizadas por la cantidad de \$10,208.00 (diez mil doscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), motivo por el cual permanece la irregularidad.

Cabe mencionar que en los argumentos presentados por la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, se enuncia que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a las pólizas C00163 y C00164 se encuentran de manera digital en la computadora a cargo de la Dirección General de Administración, sin embargo, estas no se incluyeron dentro de la documentación proporcionada por el Instituto.

Del numeral 3, subsiste la discrepancia en los conceptos de las pólizas C00011 y C00033, puesto que ambas se registraron como pago de *«arrendamiento local magnolia #42 mes de Abril»*, sin aclarar los motivos por los cuales se registraron de esa manera.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Respecto al numeral 4, continúa observado el importe de \$10,749.00 (diez mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

De la póliza E00004, para la que se remitieron diversos documentos (solicitud de inscripción al RFC ante el SAT del 30 de marzo, solicitud de certificado de e.firma con sello de recepción del 30 de marzo, acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación como medios de contacto del 31 de marzo, comprobante de generación de certificado de sello digital del 12 de abril, solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes del 15 de febrero, acuse de presentación inconclusa de solicitud de inscripción o aviso de actualización al registro federal de contribuyentes del 15 de febrero, acuse de registro de cita para el 30 de marzo, certificado de e.firma del 30 de marzo, acuse único de inscripción al RFC del 30 de marzo y estado de cuenta bancario del 06 al 30 de abril, todo del ejercicio fiscal 2022), permanece observado el importe de \$7,777.00 (siete mil setecientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), puesto que se confirma que para la fecha de pago de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales de tipo normal correspondiente al mes de abril, la cual se presentó el día 16 de mayo de 2022 de acuerdo a lo indicado en la declaración complementaria de abril, ya se contaba con todos los elementos para incluir el importe del Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido en el periodo comprendido de enero a marzo, puesto que ya se tenía el recurso en la cuenta bancaria y las nóminas habían sido depositadas al personal del Instituto, por lo que no había motivo para postergar el entero y pago de ISR, situación que generó los recargos y actualizaciones objeto de la irregularidad.

De la póliza E00010, no se remitió evidencia documental que aclare los motivos por los cuales la declaración correspondiente al mes de septiembre se presentó con posterioridad a su vencimiento, lo que ocasionó recargos por la cantidad de \$2,972.00 (dos mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); así mismo, de lo argumentado por la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en donde manifiesta que «...no se realizo (sic) porque me encontraba en proceso de entrega-recepción...», tampoco se proporciona evidencia de lo manifestado, además de que tal situación no justifica el retraso y el pago de recargos.

Del numeral 5, permanece la falta de comprobación por la cantidad de \$13,070.88 (trece mil setenta pesos 88/100 moneda nacional), ya que se proporcionó la póliza C00071 con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) anexo, argumentando que este se encuentra vigente en la verificación de fecha 09 de agosto de 2022; sin embargo, su estatus actual es el de cancelado sin aceptación con fecha del 08 de septiembre de 2022, por lo que persiste lo observado.

En cuanto a la justificación, no se anexa evidencia de la recepción del servicio por parte del área solicitante.

Del numeral 6, persisten las irregularidades por el importe de \$5,714.00 (cinco mil setecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Respecto a la póliza C00081, no se proporcionó evidencia de la recepción del servicio por el área requerente, por lo que persiste lo observado por la cantidad de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza C00107, se confirma lo observado, puesto que, mediante los argumentos enviados, se reconoce que «...no se realizaba solicitud de bien y/o servicio... el área usuaria llevaba el vehículo al mecánico autorizado o bien se compraban las cosas sin realizar dichas solicitudes...»; además, no se recibió evidencia documental al respecto.

Del numeral 7, subsiste la observación por la cantidad de \$4,874.30 (cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 30/100 moneda nacional), toda vez que no se emitió documentación para aclarar lo señalado y con lo argumentado no se desvirtúa la irregularidad en las pólizas C00108, C00109 y C00123.

En cuanto a lo observado sobre que los registros contables se realizaron de manera incorrecta, puesto que no se deja en evidencia que se trata de un reembolso de gastos, al contabilizar en la cuenta de cada proveedor un adeudo, cuando este en realidad corresponde al trabajador que pagó con sus propios recursos, subsiste la irregularidad en las pólizas C00054, C00080, C00108, C00109 y C00123.

En ese sentido, derivado de lo establecido en el párrafo que antecede, cabe hacer la rectificación al apartado en el que se señala la normativa incumplida, por lo que se adiciona lo descrito en los artículos 9, fracción I, 17, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a), b), c), d) y e) y 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

En relación al numeral 7.1, persisten las irregularidades de la póliza C00109, toda vez que no se remitió documentación al respecto y con lo argumentado no se justifica la erogación.

Respecto a la póliza C00108, en relación al numeral 7.2, subsiste la falta de justificación, puesto que no se remitió evidencia de la recepción del servicio vehicular.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.EE.100

Del análisis a los recursos otorgados como viáticos, registrados contablemente en las partidas «26101 Combustibles, Lubricantes y Aditivos», «37201 Pasajes Terrestres» y «37501 Viáticos en el País», se advierten las irregularidades señaladas a continuación, por un importe de \$26,556.73 (veintiséis mil quinientos cincuenta y seis pesos 73/100 moneda nacional):

- Respecto a la póliza D00011, se observa la falta de comprobación y justificación por la cantidad de \$7,696.21 (siete mil seiscientos noventa y seis pesos 21/100 moneda nacional), toda vez que la suma de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) anexos no corresponden con los montos registrados en dicha póliza, por lo que no se comprueba el importe de \$3,933.50 (tres mil novecientos treinta y tres pesos 50/100 moneda nacional); en cuanto a los CFDI anexos, se detectan discrepancias entre la fecha de registro de la póliza, la fecha de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y la fecha indicada en el concepto de la póliza, la cual señala «viáticos comisión CDMEX a la suprema corte de justicia del 05 al 07 de octu (sic) 22», por lo que no se justifica el pago por un importe de \$3,762.71 (tres mil setecientos sesenta y dos pesos 71/100 moneda nacional); adicionalmente, se observa que el oficio de comisión anexo a la póliza C00110, donde se otorgaron los gastos a comprobar, no corresponde a la póliza referida, ya que establece como fecha de comisión del 10 al 11 de noviembre de 2022, días posteriores al registro y concepto de la póliza; los datos se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA NO COMPROBADA EN SU TOTALIDAD Y NO JUSTIFICADA										
Póliza			CFDI							
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	No Justificado	No Comprobado
D00011 (C00110)	03/10/2022 (03/10/2022)	13,428.44 (16,000.00)	26101	790.23	04/10/2022	STA941012RF1	70854C00-C1EC-4158-BEE4-A2EC8C8E3AAB	790.23		
			26101	500.00	30/10/2022	GOC9303301F4	879B76D4-42EE-43C8-8477-3CF1BA40B864	500.00	500.00	
			26101	804.70	31/10/2022	GDA9509146L5	948665DC-627E-4923-9229-AE8CD7FAC700	804.70	804.70	
			37201	90.00						90.00
			37201	97.00						97.00
			37201	163.00						163.00
			37201	1,169.00						1,169.00
			37201	604.00	26/09/2022	CAG110830A23	E8715D3C-3DE2-11ED-A055-754D84BEFB7E	1,208.00	1,208.00	
			37201	604.00	26/09/2022	CAG110830A23	E8715D3C-3DE2-11ED-A055-754D84BEFB7E			
			37201	126.00						126.00
			37201	147.00						147.00
			37201	104.00						104.00
			37201	233.00						233.00
			37201	282.00						282.00
			37201	157.00						157.00
			37501	1,278.00	06/10/2022	ELS210930M6A	385558B5-3D33-4ABB-9FF9-B19B4BEA5431	1,278.00		
			37501	553.01	31/10/2022	CTF190924F33	12EBE177-0B0F-4ABF-96C3-B33C5DA2E525	553.01	553.01	

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI				No	No	
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Justificado	Comprobado
			37501	208.00	06/10/2022	GAMR920612KC9	AAA13F03-A5FC-43CC-A257-09D1B175AB9E	208.00		
			37501	325.00	28/10/2022	SHE190630V37	AD004B72-ADE0-4444-9868-889CE76825C1	325.00	325.00	
			37501	288.00	25/10/2022	SHE190630V37	1C0DE0C0-A4D4-4DE3-9CDB-EAB959C9AD00	288.00	288.00	
			37501	1,200.00	05/10/2022	DOS0506177J5	DFD9FEEC-4527-11ED-A40B-EFC56FE1418A	1,200.00		
			37501	1,015.00	05/10/2022	DOS0506177J5	6E01B550-4527-11ED-84D4-2BA8865F14A3	1,015.00		
			37501	318.01	06/10/2022	UNM1206055U1	6B5A0888-D1AD-4E53-AB0E-E03289A5D572	318.00		
			37501	317.99	06/10/2022	UNM1206055U1	B0186DF3-B16C-486E-AB25-E0329F9AEEF7	317.99		
			37501	605.00	06/10/2022	OWI140226HXA	5D3D8CE4-100A-4068-9E57-172AA3F57BA1	605.00		
			37501	38.00						38.00
			37501	18.50						18.50
			37501	32.50	30/10/2022	CCO8605231N4	6CC6979A-415E-49AC-A977-9F5CD786E65F	32.50	32.50	
			37501	20.50	30/10/2022	CCO8605231N4	3BD9EB5D-F0DF-434A-8865-6E0B81658921	20.50	20.50	
			37501	31.00	30/10/2022	CCO8605231N4	1ADB8A0B-2057-4A58-952D-06266F67C1EE	31.00	31.00	
			37501	1,309.00						1,309.00
			No se identifica		06/10/2022	OWI140226HXA	6CCF8705-6841-4AEA-B7FB-8719BD08773A	*381.00		
Total				13,428.44					3,762.71	3,933.50

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa, requeridas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/198/2023.

*Este importe cuenta con CFDI relativo a las fechas en las que se llevó a cabo la comisión; sin embargo, aunque en el mismo se plasma que corresponde a la partida 37501 al revisar los registros contables no se identifica a cuál de estos, por lo que se está contemplando dentro de los importes que se tienen plasmados como no comprobados.

- Se advierte la falta de comprobación y justificación de la póliza E00019 del 23 de noviembre de 2022, registrada en la partida «37201 Pasajes Terrestres» por la cantidad de \$1,208.00 (mil doscientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), ya que dicha póliza se remitió sin documentación anexa que soporte y ampare la erogación efectuada, al proporcionar únicamente la carátula de la póliza y copia de la hoja del estado de cuenta en la que se refleja el retiro bancario por el importe señalado.
- Respecto a la póliza C00124, registrada en la partida «37501 Viáticos en el País», se detecta la falta de comprobación y justificación por un importe de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que la sumatoria de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) no cubre el importe total otorgado como gastos a comprobar al servidor público con número de empleado 50021 mediante la póliza C00111, ya que no se amparan documentalente las erogaciones por el importe de \$1,599.00 (un mil quinientos noventa y

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nueve pesos 00/100 moneda nacional); aunado a lo anterior, cabe puntualizar que el oficio de comisión anexo a la póliza C00124 no corresponde al servidor público a quien se le entregó el recurso, puesto que señala como comisionado al funcionario con número de empleado 50001, así mismo no se presenta evidencia de que la comisión se haya llevado a cabo, por lo que no se justifica. Los datos se desglosan en la siguiente tabla:

PÓLIZA NO COMPROBADA EN SU TOTALIDAD Y NO JUSTIFICADA									
Póliza			CFDI						No Comprobado
Número	Fecha	Importe \$	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	
C00124 (C00111)	31/10/2022 (04/10/2022)	5,016.00 (5,000.00)	37501	1,309.00	05/10/2022	AAS040308M30	5DF49BB1-3177-4AC3-8BC2-605C2E021E18	1,309.00	
			37501	208.00	06/10/2022	GAMR920612KC9	AAA17F9D-1775-4FCD-B1AA-723A0658026511DDD253-EF22-	208.00	
			37501	980.00	06/10/2022	ELS210930M6A	4CB6-A8B9-D9F383EB93D7	980.00	
			37501	900.00					900.00
			37501	320.00	31/10/2022 (fecha de concepto 06/10/2022)	SHE190630V37	CB525F81-DA0E-410F-8709-0D2D4AE72418	320.00	
			37501	318.00					318.00
			37501	600.00	05/10/2022	DOS0506177J5	1A8F670D-4527-11ED-A1AD-CB4E0CA65D2E	600.00	
			37501	381.00					381.00
Total				5,016.00					1,599.00

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023.

Nota: En la afectación únicamente se considera el importe de \$5,000.00, puesto que fue la cantidad que efectivamente salió del banco, los \$16.00 de diferencia no se reembolsaron al deudor, por lo que no se tomaron en cuenta dentro del importe observado.

Adicional a lo anterior, se advierte que en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 11DDD253-EF22-4CB6-A8B9-D9F383EB93D7 y concepto de «*Hospedaje*», se refiere como huésped al funcionario con número de empleado 50020, quien tampoco coincide con el funcionario señalado en la póliza C00111 de entrega de recursos.

- De la revisión a las siguientes pólizas registradas en la partida «37501 Viáticos en el País», se advierte la falta de justificación por un importe de \$3,742.11 (tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 11/100 moneda nacional), toda vez que no se anexa oficio de comisión ni evidencia documental que soporte la realización de las comisiones y amparen las siguientes erogaciones realizadas:

PÓLIZAS NO JUSTIFICADAS POR FALTA DE OFICIO DE COMISIÓN Y EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Póliza			CFDI			
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00142 (C00133)	08/11/2022 (04/11/2022)	1,006.44 (1,000.00)	08/11/2022	MAVC910828PD5	246FF636-2338-4C60-8835-968D9A30EE70	506.44*
			04/11/2022	PIGP8209034Y6	4C7C9ADB-9C49-4939-84E9-07BC03E5185E	500.00
E00017	18/11/2022	1,892.10	23/09/2022	FHO080226F19	E8631D9D-4FE8-416D-AABE-C63CA61D3E5A	1,892.10

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		CFDI				
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00148	18/11/2022	375.00	06/10/2022	CUVA920508730	24388C0B-E1D1-4F66-BB29-8B2172B905E2	375.00
C00149	18/11/2022	250.01	06/10/2022	CUVA920508730	C9FC12BA-5787-42EB-9686-B10F65CB581B	250.01
E00018	23/11/2022	225.00	23/09/2022	AFU120725QU4	A7A9C3F2-FAAC-44A8-905C-09CEB8AE4CA9	225.00
Total						3,748.55

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023.

*Nota: El importe observado por falta de justificación no coincide con el total de la tabla, puesto que en la póliza C00133 únicamente se otorgaron \$1,000.00 para viáticos y los \$6.44 de diferencia no se reembolsaron al deudor, únicamente se registraron en el gasto.

- Se advierte la falta de justificación de las siguientes pólizas por un importe de \$8,910.41 (ocho mil novecientos diez pesos 41/100 moneda nacional), ya que los oficios de comisión anexos carecen del sello y/o firma original de la persona responsable que atendió en el destino, además de no integrar evidencia documental de la asistencia y el desempeño de la actividad comisionada, por lo que no se acredita que efectivamente se hayan realizado las actividades señaladas en los respectivos oficios, de acuerdo a la siguiente tabla:

PÓLIZAS NO JUSTIFICADAS POR FALTA DE SELLO Y/O FIRMA DEL RESPONSABLE DEL DESTINO Y DE EVIDENCIA DOCUMENTAL

Póliza		CFDI					Cargo del Servidor Público
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	
D00005 (C00022)	30/06/2022 (07/06/2022)	37201	247.00	16/06/2022	CAS020301462	DA1DC045-46F5-4D95-B5A6-83344662F07B	Presidente de Sala Laboral de Conflictos entre Municipios y sus Trabajadores
		37501	1,992.00	09/06/2022	AEP150429L88	40EFFB93-694F-4036-BBF7-A185CBD7B2A6	Presidente de Sala Laboral de Conflictos entre Municipios y sus Trabajadores
		37501	900.00	16/06/2022	BRI831005NEA	Ilegible	Presidente de Sala Laboral de Conflictos entre Municipios y sus Trabajadores
		37501	636.00	16/06/2022	OVI800131GQ6	4A676FA5-AA18-4307-89B9-145333FB3F60	Presidente de Sala Laboral de Conflictos entre Municipios y sus Trabajadores
D00015 (C00132)	07/11/2022 (04/11/2022)	37501	506.44	07/11/2022	MAVC910828PD5	532CAD39-B94A-40F8-9D37-9BBA3C31112F	Presidente
		37501	824.00	04/11/2022	PIGP8209034Y6	A6CD65D6-5E13-4E63-BB22-655B78B50C69	Presidente
D00016 (C00141)	14/11/2022 (10/11/2022)	37201	455.00	14/11/2022	CAS020301462	2AD65221-60C1-40AF-A8FC-11E7C510D890	Secretario de Acuerdos para Estudio y Cuenta
		37501	521.00	14/11/2022 (fecha de concepto 10/11/2022)	OTS191030AV8	CEFCF6BE-6061-4FCB-8385-8765F038B089	Secretario de Acuerdos para Estudio y Cuenta
		37501	750.00	11/11/2022	EDA090818FJ1	830271A8-95CE-4F59-AA84-D72C6DE8D606	Secretario de Acuerdos para Estudio y Cuenta

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza		Importe \$	Fecha	RFC	CFDI	Importe \$	Cargo del Servidor Público
	Fecha	Partida				Folio Fiscal		
D00017 (C00140)	04/11/2022 (10/11/2022)	37501	2,078.97	14/11/2022	PRO050627JG8	0A9FA582-C349-417C-9E2C-F0D0F3AD0BF8	2,078.97	Presidente
Total			8.910.41					

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/198/2023.

Adicional a lo anterior, respecto de la póliza D00005 señalada en la tabla que antecede, se advierte la existencia de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por un importe mayor al registrado contablemente y con folio fiscal ilegible, razón por la cual no fue posible realizar la verificación del CFDI en el portal de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se comprueba el importe de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 48, fracción VII, 56, fracciones I y IV y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracción III. Servicio de Traslado y Viáticos, numerales 8, 10, inciso a y 15 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$26,556.73 (veintiséis mil quinientos cincuenta y seis pesos 73/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretario técnico del 16 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director jurídico del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la unidad de notificaciones del 1 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022; presidente de sala de conflictos de los municipios y sus trabajadores del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; secretario de estudio y cuenta del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; auxiliar administrativo del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia certificada de póliza D00005.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-535/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... F... R... C..., secretario técnico del 16 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio IJLBEN/ST/52/2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... F... R... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia con sello original de la invitación al 1er informe de gobierno de M... V....

Copia simple de oficio de comisión.

Copia simple de informe de actividades.

Impresión de fotografías.

Copias simples de CFDI.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-536/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. J... E... G... S..., titular de la unidad de notificaciones del 1 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. J... E... G... S..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-537/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. G... R... C..., presidente de sala de conflictos de los municipios y sus trabajadores del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio IJLB/SCMT/361.XI/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, signado por el Lic. G... R... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de oficio IJLB/SCMT/164.VI/2022.

Copia simple de oficio de comisión.

Copias simples de CFDI.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-538/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. J... B... N... V..., secretario de estudio y cuenta del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. J... B... N... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-539/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al C. A... B... de la T..., auxiliar administrativo del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el C. A... B... de la T..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-540/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. M... E... F... A..., director jurídico del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. M... E... F... A..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Del numeral 5, se justifican las erogaciones correspondientes a la póliza D00005 (C00022), puesto que se remitió el oficio de comisión sellado por el lugar al que se asistió, con el cual se demuestra la ejecución de la encomienda otorgada, por la cantidad de \$2,875.00 (dos mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Sin embargo, subsisten las irregularidades, así como lo observado por la cantidad de \$23,681.73 (veintitrés mil seiscientos ochenta y un pesos 73/100 moneda nacional), correspondiente a los siguientes numerales:

De los numerales 1, 2 y 3, subsisten las irregularidades señaladas por el importe de \$13,904.21 (trece mil novecientos cuatro pesos 21/100 moneda nacional), toda vez que no se remitió evidencia documental que desvirtúe lo observado y con los argumentos proporcionados tampoco se aclaran las inconsistencias indicadas en dichos numerales.

Del numeral 4, respecto a la póliza C00142, para la que se proporcionó la invitación al informe de gobierno de M... V..., oficio de comisión, informe de actividades, fotografías únicamente del escenario y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se señala que estos se presentaron en copia simple, por lo que carecen de valor probatorio y la irregularidad persiste por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional).

En cuanto al argumento en el que se manifiesta que «...fue imposible conseguir el sello de la autoridad en comento...», no se proporciona evidencia de lo enunciado.

En relación a las pólizas E00017, C00148, C00149 y E00018, prevalece la irregularidad observada por el importe de \$2,742.11 (dos mil setecientos cuarenta y dos pesos 11/100 moneda nacional), derivado de la omisión del Instituto en el envío de documentación y argumentos que desvirtúen las irregularidades señaladas.

Del numeral 5, en lo concerniente a la póliza D00005, persiste la falta de comprobación por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal 911A8BF7-3696-4F74-8C18-207266DB0D5B, de fecha 08 de junio de 2022 por el importe de \$890.30 (ochocientos noventa pesos 30/100 moneda nacional) y emitido por el proveedor con RFC LIOM760619DS7, el cual presenta como lugar de expedición el código postal 46470, así como domicilio correspondiente a Magdalena, Jalisco, el cual no coincide con lo señalado en el oficio de comisión, puesto que en este se indica la Ciudad de México.

Respecto a las pólizas D00015 (C00132), D00016 (C00141) y D00017 (C00140), no se recibió evidencia documental y con lo manifestado no se desvirtúan las irregularidades, por lo que permanece observado el importe de \$5,135.41 (cinco mil ciento treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional).

Es de señalar que, para el caso de los servidores públicos que ocuparon los cargos de titular de la unidad de notificaciones del 1 de julio de 2022 al 30 de noviembre de 2022, secretario de estudio y cuenta del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y auxiliar administrativo del 1 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, los mismos son señalados como presuntos al haber recibido recursos del Instituto como gastos a comprobar, ya que con esto se convierten en responsables de entregar la documentación en tiempo y forma; por lo que, al incumplir con lo estipulado, incurrir en la irregularidad descrita.

Cabe aclarar que, en el oficio sin número, signado por el Lic. M... E... F... A..., director jurídico del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con sello de recepción del 14 de noviembre de 2023, se menciona anexar copia simple de constancia de no adeudo, sin embargo, esta no se recibió adjunta al documento en mención.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.EE.100

Del análisis a las siguientes pólizas con su documentación anexa, registradas en las partidas «29403 Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático», «33301 Servicios de Informática», «51107 Mobiliario y Equipo», «51503 Equipo de Computación», «51908 Otro Mobiliario y Equipo» y «59702 Licencias Informáticas e Intelectuales» en las que se adquirieron bienes muebles e intangibles, se advierte que, del importe por \$1,047,261.04 (un millón cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 04/100 moneda nacional), en los documentales anexos a las pólizas no se adjunta evidencia documental que acredite la recepción de los bienes o la prestación de servicios al Instituto, ni de la entrega al personal que haría uso de ellos, como se desglosa a continuación:

ADQUISICIONES NO JUSTIFICADAS POR NO ACREDITAR SU RECEPCIÓN							
		Póliza		CFDI			
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00076	01/08/2022	29403	4,698.52	01/08/2022	BOPL8411242P4	C857805D-52A4-4C24-AAA4-E98E76DD7AC7	42,734.13
		29403	2,742.00	01/08/2022	BOPL8411242P4	C857805D-52A4-4C24-AAA4-E98E76DD7AC7	
		29403	4,745.00	01/08/2022	BOPL8411242P4	C857805D-52A4-4C24-AAA4-E98E76DD7AC7	
		29403	5,649.20	01/08/2022	BOPL8411242P4	C857805D-52A4-4C24-AAA4-E98E76DD7AC7	
		29403	8,370.91	01/08/2022	BOPL8411242P4	C857805D-52A4-4C24-AAA4-E98E76DD7AC7	
		29403	288.50	01/08/2022	BOPL8411242P4	C857805D-52A4-4C24-AAA4-E98E76DD7AC7	
		33301	1,856.00	01/08/2022	BOPL8411242P4	C857805D-52A4-4C24-AAA4-E98E76DD7AC7	
C00078	01/08/2022	29403	18,507.99	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	594,376.90
		51503	383,304.60	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	
		51503	25,705.60	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	
		51503	96,505.62	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	
		51503	17,528.76	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	
		51503	4,410.32	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza					CFDI		
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
C00082	24/08/2022	51503	5,974.00	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	410,150.00
		51503	25,122.00	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	
		59701	9,428.02	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	
		59701	7,890.00	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	
		51107	4,060.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	27,740.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	6,200.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	5,899.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	4,500.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	15,200.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	57,000.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	29,400.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	38,000.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	9,100.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	4,400.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	5,500.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	42,000.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	26,600.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	11,000.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	13,800.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	32,200.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	8,600.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	33,600.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	4,501.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	20,180.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51107	4,400.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51908	1,950.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				CFDI			
Número	Fecha	Partida	Importe \$	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
		51908	1,820.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
		51908	2,500.00	22/08/2022	EOG8807085P3	B756C008-8B8E-4662-826B-E0C465E65BF5	
Total			1,047,261.04				1,047,261.03

FUENTE: Pólizas con documentación anexa, solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/198/2023.

Nota: En la columna denominada Importe \$ del apartado de CFDI, las filas vacías corresponden a asientos contables registrados en diferentes partidas con un mismo CFDI, el cual se indica en la primera fila de cada póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 48, fracción VII, 56, fracciones I y X y 57, apartados B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V y C. En Materia de Servicios Generales, fracción V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,047,261.04 (un millón cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

1 CD

Copia simple de Oficio IJLBEN/CGA/027/2022 y anexos.

Copia simple de oficio IJLBEN/CGA/028/2022.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se aclara el importe de \$1,047,261.04 (un millón cuarenta y siete mil doscientos sesenta y un pesos 04/100 moneda nacional), ya que se tuvieron a la vista evidencias documentales (fotografías, certificado de compra de software) en formato digital, con las cuales se demuestra la recepción de los bienes muebles e intangibles por el Instituto.

Sin embargo, subsiste la irregularidad en relación a la falta de evidencia que acredite que se realizó la entrega al personal que haría uso de los bienes adquiridos.

Además, en cuanto a la evidencia documental proporcionada por la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, consistente en oficio IJLBEN/CGA/027/2022 con anexos y oficio IJLBEN/CGA/028/2022, ambos del 31 de agosto de 2022, se advierte que estos se proporcionaron en copia simple, por lo que carecen de valor probatorio; no obstante, en dicha documentación se deja en evidencia la indicación a la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022, de realizar y registrar el control de los bienes muebles con los que cuenta el Instituto.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de la presunta responsabilidad, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; ya que se desvirtúan las irregularidades al aclarar documentalmente lo señalado, motivo por el cual no incurre en dicha responsabilidad.

Cabe aclarar que, de las partidas señaladas en la redacción de la observación, se plasmó erróneamente la partida «59702 *Licencias Informáticas e Intelectuales*», cuando debió ser «59701 *Licencias Informáticas e Intelectuales*».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

De la revisión a la base generadora de nómina del personal de confianza, listas de raya, pólizas, dispersiones de nómina y tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza integrado al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022, el cual fue remitido por el Instituto al solicitarle su tabulador, se advierte que a los trabajadores con el puesto de notificador, se les otorgaron pagos por conceptos de sueldos y compensaciones por importes mayores a los autorizados, generando diferencias por un importe de \$96,713.77 (noventa y seis mil setecientos trece pesos 77/100 moneda nacional), las cuales se señalan en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS POR PAGO SUPERIOR AL AUTORIZADO EN TABULADOR

Número de Empleado	RFC	Percepción de Nómina Quincenal \$		Tabulador de Sueldos y Compensaciones Aprobado \$		Diferencias Quincenales \$		Qnas.	Total de las Diferencias en el Ejercicio 2022 \$	
		Sueldo Nómina	Compensación Fija Nómina	Sueldo Tabulador Quincenal	Compensación Tabulador Quincenal	Sueldo vs Tabulador	Compensación vs Tabulador		Sueldo	Compensación
50030	MAOE000613VC7	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	5	4,687.00	3,362.50
50036	CAAK951209PI4	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	6	5,624.40	4,035.00
50037	POPP770108UK0	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	3	3,062.17*	2,196.83*
50038	SAPM930125D21	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	15	14,310.97*	10,266.83*
50039	DILJ9306122W2	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	4	3,999.57*	2,869.33*
50046	GOSE940521CB6	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	2	1,874.80	1,345.00
50053	MABO9707167V8	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	12	11,186.31**	8,024.96**
50055	JACR981215SH0	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	4	3,749.60	2,690.00
50073	LOPB9709308G1	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	5	4,687.00	2,301.90***
50074	SARA9909125A6	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	2	1,874.80	1,345.00
50077	GUCE960317355	3,177.90	1,413.50	2,240.50	741.00	937.40	672.50	2	1,874.80	1,345.00
Total									56,931.42	39,782.35

FUENTE: Actas de sesión de la Junta de Gobierno y del Consejo Técnico, base generadora de nómina, tabulador de sueldos, dispersiones de nómina y pólizas, documentación solicitada con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitida con oficios IILBEN/PR/118/2023, IILBEN/PR/198/2023 e IILBEN/PR/426/2023.

*Las discrepancias de más en la columna de total de las diferencias de \$249.97 en sueldo y \$179.33 en compensaciones de los trabajadores 50037, 50038 y 50039, se derivan de que en la segunda quincena del mes de febrero se les otorgó pago por el periodo comprendido del 25 al 28 de febrero de 2022 y, al ser este un periodo irregular, no se consideró como quincena completa, por lo que únicamente se adicionaron al total anual.

**La diferencia de menos de la columna de total de las diferencias de \$62.49 en sueldo y \$45.04 en compensaciones del trabajador con número de empleado 50053, se debe a que, en la segunda quincena del mes de octubre de 2022, se le pagaron 14 días laborados y no 15.

***La diferencia de \$1,060.60 menos en compensaciones de la columna de total de diferencias, se deriva de que mediante póliza I00072 del 30 de noviembre de 2022, el trabajador con número de empleado 50073 reintegró dicho importe a las cuentas bancarias del Instituto.

Cabe señalar que en la segunda sesión solemne de la Junta de Gobierno celebrada el 25 de mayo de 2022, en el punto 3.6 del orden del día, se solicitó autorización para el ajuste salarial a los notificadores, sin que se estableciera un acuerdo en el que se aprobara dicho ajuste; así mismo, en el acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de Administración celebrada el 24 de octubre de 2022, en el punto 9 del orden del día, se propone el apoyo a la unidad de notificaciones, sin embargo, tampoco fue aprobado el punto, por lo que no existe un acuerdo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción XXXII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 3, fracción XXVIII de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 175, fracción VII de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 4, 46 y «Tabulador Mensual Promedio para el Personal Administrativo de Confianza» del Anexo 14. Tabuladores de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 48, fracción VII, 56, fracciones I y XII y 57, apartados A. En Materia de Recursos Humanos, fracciones VI y VII y B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$96,713.77 (noventa y seis mil setecientos trece pesos 77/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de archivo de Excel de Plantilla de Personal 2022 IJLB.

Impresión de tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza.

Copia certificada del acta de la segunda sesión solemne de la Junta de Gobierno y anexos.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, del análisis a la evidencia documental proporcionada, consistente en el tabulador utilizado para el proyecto de presupuesto de egresos 2022 del IJLB (impresión de pantalla), tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza y acta de la segunda sesión solemne de la junta de gobierno del 25 de mayo de 2022, se confirma que se empleó una categoría diferente a la señalada para los notificadores en el tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza, ya que se consideró el de supervisores y técnicos, cuando el puesto se encuentra dentro de los asistentes operativos y administrativos, por lo que persiste observado el pago por cantidades mayores a las autorizadas, generando diferencias por un importe de \$96,713.77 (noventa y seis mil setecientos trece pesos 77/100 moneda nacional).

Así mismo, en relación al ajuste salarial, prevalece la observación, derivado de que se reafirma lo señalado mediante los argumentos presentados por la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, puesto que en ellos reconoce que «...En la segunda sesión solemne de la junta de gobierno... se solicita autorización para el aumento del sueldo de los notificadores... dicho punto no fue acordado, por lo tanto el ajuste no fue aprobado en la junta anteriormente mencionada...».

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100

Del análisis a la base generadora de nómina del personal de confianza, listas de raya, dispersiones de nómina, pólizas y de la información remitida por el ente, se advierten las irregularidades descritas a continuación:

1. Respecto a los siguientes pagos por concepto de compensaciones, realizados a los trabajadores del Instituto, registrados en la partida «13402 *Compensaciones Extraordinarias*» y de acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto a Nivel Partida Específica proporcionado mediante oficio IJLBEN/PR/198/2023; se advierte que estos se emitieron y contabilizaron erróneamente, toda vez que dichos pagos se otorgaron de manera quincenal durante el ejercicio fiscal 2022. Por lo anteriormente expuesto, estos debieron afectar contablemente a la partida «13401 *Compensaciones Ordinarias*» al constituir una percepción ordinaria otorgada a los servidores públicos adscritos al Instituto, por un importe de \$5,245,335.31 (cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 31/100 moneda nacional); lo anterior se señala en la tabla de a continuación:

COMPENSACIONES ORDINARIAS ERRÓNEAMENTE EMITIDAS Y REGISTRADAS COMO EXTRAORDINARIAS

Número de Empleado	RFC	Compensación Anual Otorgada \$
001	PAPA771116RE5	632,232.00
002	MOBE63034939	97,409.01
003	CARG830818L29	147,371.01
004	PAPJ750712T30	315,025.51
005	RICG800118L81	315,025.07
006	NARF890925A92	62,210.50
007	PEMM841218PH3	168,760.53
008	REMT881208S13	110,471.53
009	TELL940409ML7	30,603.53
010	COPA750520E23	21,393.07
011	RACG880610454	118,182.07
012	CACV811211MU4	101,617.07
013	JIGM740826MM9	124,808.07
014	AANR9409049J3	101,282.81
015	PEJF830920RX0	6,351.07
016	AAZV870327CH1	101,617.07
017	PEPA890206RP2	101,282.71
018	COGS890412JD2	101,617.07
019	VASC780925CR9	97,948.07
020	NIVB710331K42	101,617.07
021	FUAM921209FT1	126,115.46
022	RADR700502TL4	101,617.07
023	MEJA9310184Z5	23,509.57
024	GAGG840324T94	55,257.07
025	AASP931107PB3	55,257.07
026	MECN891107NQ9	91,522.81
027	IADC650916H7A	55,257.07
028	OEGM901007T56	55,257.07
029	VADN870814GI9	35,517.33
030	MAOE000613VC7	33,366.49

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Empleado	RFC	Compensación Anual Otorgada \$
031	FETV981015HY9	35,517.33
032	BASC800609HB5	51,101.33
033	SOTC670801JT2	7,477.33
034	GUNA880131731	12,734.83
035	ROHC9702019A6	11,215.99
036	CAAK951209PI4	19,463.33
037	POPP770108UK0	17,119.76
038	SAPM930125D21	46,649.43
039	DILJ9306122W2	6,030.93
040	BATA741023GL6	31,201.60
041	EIRD740405AV9	15,017.60
042	GOVI7006237H5	33,297.50
043	VEHE980825AY9	9,237.80
044	LAEK9601282M5	71,074.00
045	MEAF871230SA7	13,879.00
046	GOSE940521CB6	41,872.50
047	PEVM7702146D2	217,616.00
048	MERC690204TV9	310,116.00
049	B EGL960404I12	70,196.00
050	FOGA911013T80	19,277.50
051	HEFM851213S70	60,168.00
052	ROZA711204JVA	21,030.00
053	MABO9707167V8	16,867.56
054	MECM75040721A	17,525.00
055	JACR981215SH0	5,654.00
056	REFR770529JT9	40,112.00
057	RASS960619DC2	4,050.80
058	FOAC941018M84	60,168.00
059	B EGL9601268V3	59,499.38
060	MESA9909201D3	17,525.00
061	AEVC880805QF4	50,140.00
062	CUGJ9101157K3	60,168.00
063	GARN000830C11	21,030.00
064	AEMR721012SQ7	21,030.00
065	MAPO9108127GA	60,168.00
066	GOVG7903287R6	32,748.00
067	GIMA9804131Q3	21,030.00
068	OERN971026SY9	59,499.46
072	SACF860901PT5	35,098.00
073	LOPB9709308G1	7,067.50
074	SARA9909125A6	8,280.00
076	AADV860804SD4	31,088.00
077	GUCE960317355	2,827.00
078	HEMB930511US9	1,482.00
079	PERR010824P51	1,482.00
Total		5,245,335.31

FUENTE: Base generadora de nómina, dispersiones de nómina, listas de raya y pólizas, documentación solicitada con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitida con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/426/2023.

- Respecto de las pólizas descritas en la tabla, se advierte que no se encuentran integradas con la documentación que avale los movimientos registrados, amparando la justificación de las erogaciones, ya que solamente se remitieron las carátulas de las pólizas impresas del Sistema

Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net) sin documentación anexa que las soporte; en ese sentido, cabe señalar que, dentro de los documentos enviados para revisión de otros conceptos por medio del oficio IJLBEN/PR/198/2023, se encontró que se integraba la documentación de las pólizas que se refieren a continuación:

PÓLIZAS REMITIDAS SIN DOCUMENTACIÓN ANEXA		
Póliza	Fecha	Importe \$
C00010	13/05/2022	498,007.36
C00014	31/05/2022	454,041.57
C00039	15/07/2022	510,041.84
C00047	29/07/2022	529,404.09
C00060	15/08/2022	531,905.24
C00085	31/08/2022	524,259.71
C00086	15/09/2022	572,573.15
C00089	30/09/2022	615,280.70

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio
ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidas con oficio
IJLBEN/PR/426/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 37, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 175, fracción VII de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 48, fracción VII, 56, fracciones I y XII y 57, apartados A. En Materia de Recursos Humanos, fracciones VI y VII y B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de correo electrónico.

Impresión de archivo de Excel de Plantilla de Personal 2022 IJLB.

Impresión de página 20 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022.

Copia simple de Formato Único de Personal del alta de la Lic. G... T... G... V....

Carátulas de pólizas.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, se confirman los errores en la contabilización de las compensaciones otorgadas de manera quincenal a los trabajadores del Instituto, los cuales radicarón desde el momento de

realizar la solicitud de subsidio para el pago de nómina, de acuerdo a lo manifestado en los argumentos.

En lo que respecta a la documentación proporcionada, en la impresión de archivo de Excel, correspondiente a «Partida Presupuestal Calendarizada 2022 IJLBEN», se advierte que el recurso estaba considerado para la partida «13401 Compensaciones Ordinarias», no a la «13402 Compensaciones Extraordinarias», como erróneamente se elaboraron las nóminas en el Instituto.

Respecto al numeral 2, subsiste la irregularidad, toda vez que se remitieron nuevamente las carátulas de las pólizas sin anexar documentación que avale los movimientos registrados.

En relación a lo argumentado por la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, en donde menciona que «...en repetidas ocasiones le señalé que había inconsistencias y errores en la carga de la información y que requería que lo corrigiera para así poder firmar...», no se anexa evidencia documental que acredite lo mencionado, por lo que la irregularidad permanece.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AF.22.EE.100

De la revisión a la base generadora de nómina del personal de contrato, listas de raya, dispersiones de nómina, contratos de prestación de servicios profesionales, pólizas y de la información remitida por el ente fiscalizado; se advierte la falta de justificación en los pagos de honorarios realizados a los trabajadores adscritos bajo este régimen por un importe de \$418,803.00 (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se acredita la recepción del servicio, puesto que al solicitar los informes mensuales de los servicios reportados y firmados por el colaborador plasmados en la cláusula décima primera de los referidos contratos, el Instituto manifestó que «...no se lleva a cabo la elaboración de informes mensuales por parte del personal de contrato en los cuales se especifique de manera detallada las actividades realizadas...»; por lo que no se justifican los pagos efectuados a los trabajadores que se detallan en la siguiente tabla:

PAGOS POR HONORARIOS A PERSONAL DE CONTRATO NO JUSTIFICADOS						
Número de Empleado	RFC	Número de Contrato	Importe del Contrato \$	Inicio de Contrato	Fecha de Baja	Sueldo Otorgado en el Ejercicio \$
50057	RASS960619DC2	IJLBEN/CL/006/22	23,310.00	01/12/2022	31/12/2022	23,310.00
50069	MABM7106283S5	001	23,310.00	01/07/2022	30/11/2022	116,550.00
50070	JICJ690411NZ4	002	23,310.00	01/07/2022	30/11/2022	116,550.00
50071	DOSI6607084WA	003	23,310.00	01/07/2022	30/11/2022	115,773.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Empleado	RFC	Número de Contrato	Importe del Contrato \$	Inicio de Contrato	Fecha de Baja	Sueldo Otorgado en el Ejercicio \$
50075	JAMN951214FY7	IJLBEN/CL/005/22	23,310.00	01/12/2022	31/12/2022	23,310.00
50080	ROHC9702019A6	IJLBEN/CL/004/22	23,310.00	01/12/2022	31/12/2022	23,310.00
Total						418,803.00

FUENTE: Contratos, base generadora de nómina, listas de raya, dispersiones de nómina y pólizas, documentación solicitada con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitida con oficios IJLBEN/PR/118/2023 e IJLBEN/PR/198/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 4 y 81 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 48, fracción VII, 56, fracciones I y XII y 57, apartados A. En Materia de Recursos Humanos, fracciones VI y VII y B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit; cláusula décima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$418,803.00 (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de formato AT-01. Asuntos sustantivos y administrativos relevantes en trámite.

Copia simple de Formato Único de Personal del alta de la Lic. G... T... G... V....

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara que los pagos realizados al personal adscrito bajo el régimen de contrato, se realizaron a partir del 16 de septiembre de 2022, fecha en la que la directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022 ya se había dado de baja, por lo que no fue responsable de autorizar los pagos sin contar con la evidencia documental requerida para su justificación.

En cuanto a la falta de informes mensuales de los servicios reportados y firmados por los colaboradores plasmados en la cláusula décima primera de los contratos, tampoco se recibieron en la documentación proporcionada en la etapa de solventación de la auditoría, razón por la que subsiste la irregularidad por la cantidad de \$418,803.00 (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional).

Es de señalar que, respecto al argumento de la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el que indica que «*Al hacer entrega en los oficios de respuesta IJLBEN/PR/118/2023 e IJLBEN/PR/198/2023. Se anexaron evidencias fotográficas del personal de contrato haciendo sus actividades correspondientes (sic)*», únicamente se presentó una fotografía de cada una de las trabajadoras con números de empleado 50057, 50075 y 50080, sin integrar los informes objeto de este resultado, por lo que subsiste la observación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de la presunta responsabilidad, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; ya que se desvirtúan las irregularidades al aclarar documentalmente lo señalado, motivo por el cual no incurre en dicha responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AF.22.EE.100

De la revisión a las actas de la primera sesión extraordinaria, segunda sesión extraordinaria, primera sesión ordinaria y segunda sesión solemne de la Junta de Gobierno, así como de la primera sesión solemne y primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto y de los expedientes de personal, respecto a la verificación del cumplimiento de requisitos establecidos en la normativa aplicable para ocupar los cargos de notificador, secretario de acuerdos, secretario de acuerdos de estudio y cuenta y especialistas (conciliadores y mediadores), se detectan servidores públicos que se contrataron sin cubrir la totalidad de especificaciones necesarias para ocupar los cargos señalados a continuación, así como las irregularidades siguientes:

1. En relación al puesto de notificador, los siguientes colaboradores incumplen con requisitos de elegibilidad, según lo establecido en su reglamento:

NOTIFICADORES QUE INCUMPLEN CON REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD		
Número de Empleado	RFC	Irregularidad
50030	MAOE000613VC7	No cuenta con título y cédula profesional ni carta de pasante.
50036	CAAK951209PI4	No acredita experiencia en materia jurídica y de notificaciones.
50037	POPP770108UK0	No acredita experiencia en materia jurídica y de notificaciones.
50055	JACR981215SH0	No cuenta con título y cédula profesional ni carta de pasante, además de que en su expediente no se anexa carta de no antecedentes penales y constancia de no inhabilitación.
FUENTE: Expedientes de personal solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidos mediante oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/426/2023.		

2. Respecto a los secretarios de acuerdos y secretarios de acuerdos para estudio y cuenta, los que se enlistan en la siguiente tabla:

SECRETARIOS DE ACUERDOS Y SECRETARIOS DE ACUERDOS PARA ESTUDIO Y CUENTA QUE INCUMPLEN CON REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Número de Empleado	RFC	Irregularidad
50009	TELL940409ML7	No acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50016	AAZV870327CH1	No cuenta con cédula profesional y no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50017	PEPA890206RP2	No acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50021	FUAM921209FT1	No cuenta con cédula profesional.
50023	MEJA9310184Z5	No cuenta con cédula profesional y no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50044	LAEK9601282M5	No acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50046	GOSE940521CB6	No cuenta con título y cédula profesional, se anexa trámite de fecha 29 de marzo de 2023 y no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50049	B EGL960404I12	No acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50051	HEFM851213S70	No cuenta con cédula profesional y no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50057	RASS960619DC2	Cédula profesional fue emitida en el 2023, no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50058	FOAC941018M84	No acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático y no anexa constancia de no inhabilitación.
50059	B EGL9601268V3	No acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50061	AEVC880805QF4	No anexa constancia de no inhabilitación.
50062	CUGJ9101157K3	No anexa cédula profesional.
50068	OERN971026SY9	En la fecha de su primer nombramiento tenía 24 años y no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático, además de no anexar cédula profesional.
50069	MABM7106283S5	No cuenta con cédula profesional y no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50075	JAMN951214FY7	La cédula profesional fue emitida en el 2023, no acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático.
50080	ROHC9702019A6	No acredita experiencia profesional mínima de 5 años en derecho laboral burocrático

FUENTE: Expedientes de personal solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidos mediante oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/426/2023.

3. En referencia a los especialistas (conciliadores y mediadores), se detectaron las siguientes irregularidades:

CONCILIADORES Y MEDIADORES QUE INCUMPLEN CON REQUISITOS		
Número de Empleado	RFC	Irregularidad
50027	IADC650916H7A	No se acredita la certificación de especialista.
50028	OEGM901007T56	No se acredita la certificación de especialista, ni 2 años de ejercicio profesional en medios alternos, además presentó copias simples y no certificadas.
50034	GUNA880131731	No se acredita la certificación de especialista, además presentó copias simples y no certificadas.
50035	ROHC9702019A6	No cumple con edad mínima, no acredita la certificación de especialista ni 2 años de ejercicio profesional en medios alternos, además presentó copias simples y no certificadas.
50036	CAAK951209PI4	No cuenta con título, no tenía la edad mínima, no se acredita la certificación de especialista ni 2 años de ejercicio profesional en medios alternos, además presentó copias simples y no certificadas.
50037	POPP770108UK0	No se acredita la certificación de especialista ni 2 años de ejercicio

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Empleado	RFC	Irregularidad
50050	FOGA911013T80	profesional en medios alternos, además presentó copias simples y no certificadas. No se acredita la certificación de especialista ni 2 años de ejercicio profesional en medios alternos, además presentó copia simple y no certificada del acta de nacimiento.
FUENTE: Expedientes de personal solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidos mediante oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/426/2023.		

- Respecto a la Convocatoria Pública Dirigida a Aspirantes a los Cargos de Director General de Medios Alternos, Jefe de la Unidad de Conciliación y Jefe de la Unidad de Mediación del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, ratificada y autorizada en el acuerdo «ACUERDO 01-SE-IJLBEN-10/02/22-A05», correspondiente al cuarto punto del orden del día de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, se advierte que esta se dio a conocer con antelación a su aprobación, toda vez que dentro de la sección de «Bases... Quinta. Plazos y Horarios para el Registro», se establecieron los días 09 y 10 de febrero como fechas de entrega de documentación por los aspirantes, cuando dicha sesión fue celebrada el día 10 de febrero de 2022, es decir, la convocatoria se publicó sin estar aprobada por la Junta.
- En cuanto a las convocatorias para la designación de secretarios de acuerdos y de notificadores, se advierte que no se realizaron para la contratación de dichos cargos, puesto que, al solicitar las mismas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, el ente manifestó con oficio IJLBEN/PR/426/2023, que «...no se efectuaron convocatorias para la designación de secretarios de acuerdos y notificadores aprobadas mediante sesión de la Junta de Gobierno y/o del Consejo Técnico y de Administración...».

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 173, fracciones X y XIV, 175, fracción VII y 182 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 172, fracciones II, III y X, 173, fracción IX, 182 y 189 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 56, fracción I, 57, apartado A. En Materia de Recursos Humanos, fracciones I y VIII, 63, fracciones I, III y IV, 69, párrafo tercero, fracciones I, II y III, 80, fracciones II, III y V y 82, fracciones III y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente de la junta de gobierno del 1 de enero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del H. congreso del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder judicial ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del H. ayuntamiento de Tepic ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del sindicato magisterial mayoritario ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del snte sección 49 ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; presidente del consejo técnico y de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del H. congreso del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder judicial ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato magisterial mayoritario del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del snte sección 49 ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Respecto a la observación en comento, es importante precisar que si bien, no fue remitida convocatoria alguna de la Junta de Gobierno del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, -tal y como lo señala el Ente Fiscalizador-, tal situación obedece a que de conformidad al Artículo 173 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit -relativas a las atribuciones de la Junta de Gobierno- y al Artículo 175¹ de la misma Ley -relativas al atribuciones (sic) del Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-no existe de manera expresa la obligación para ello, puesto que de manera literal dicha normativa precisa:

¹Artículo 175. Atribuciones del Presidente.

Son atribuciones del Presidente del Instituto las siguientes:...

Artículo 173

[...]"

Fracción XIV. Nombrar y determinar...

Sin que tampoco se encuentre fundamento en el Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia certificada de acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno y anexos.

Copia certificada de acta de la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno y anexos.

Copia certificada de acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno y anexos.

Copia simple de acta de la segunda sesión solemne de la Junta de Gobierno y anexos.

Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de Administración y anexos.

Copia certificada de oficio IJLBEN/PR/142/2022.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-544/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. A... C... C..., representante del poder judicial ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por el Lic. A... C... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión del Decreto que Designa al Licenciado J... A... P... R..., como Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del 17 de mayo de 2021.

Convocatoria Pública Dirigida a Aspirantes a los Cargos de Director General de Medios Alternos, Jefe de la Unidad de Conciliación y Jefe de la Unidad de Mediación del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-545/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. M... A... G... G..., representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por los Lic. M... A... G... G... y Lic. O... I... M... R..., donde presentan los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-546/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. O... I... M... R..., representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por los Lic. M... A... G... G... y Lic. O... I... M... R..., donde presentan los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-547/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. S... E... N... A..., representante del poder judicial ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. S... E... N... A..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-548/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. C... A... G... L..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. C... A... G... L..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Impresión de extracto de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión de extracto de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

1 CD.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-550/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. S... A... A..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022.

Se anexa:

Oficio SEENAY/CGAF/375/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. S... A... A..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-551/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al M.F. J... C... L... R..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022.

Se anexa:

Oficio SAF/2421/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el M.F. J... C... L... R..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de extracto de la Ley Laboral Burocrática.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1 CD.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-552/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. J... de J... P... L..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022.

Se anexa:

Oficio SEENAY/DS/313/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, signado por el Lic. J... de J... P... L..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-555/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. H... G... M..., representante del sindicato magisterial mayoritario ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato magisterial mayoritario del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. H... G... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-556/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... D... I... D..., representante del snte sección 49 ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del snte sección 49 ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... D... I... D..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-557/2023, girado al Lic. D... C... C..., representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio SAF-SE/137/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. D... C... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Anexo 1, que contiene copia certificada de un extracto de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-558/2023, girado a la Lic. M... de los Á... M... L..., representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... de los Á... M... L..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara que las participantes S... A... A..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 y C... A... G... L..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022, fungieron como suplentes en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, en la cual se les otorgó espacio para participar únicamente con derecho a voz, sin tener influencia real en las decisiones aprobadas en dicha sesión.

Sin embargo, subsisten las irregularidades señaladas en los siguientes numerales:

De los numerales 1, 2 y 3, de los que además de los oficios de contestación se remitieron las actas de la Primera Sesión Extraordinaria, Segunda Sesión Extraordinaria, Primera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Solemne de la Junta de Gobierno, así como de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración, persiste la observación, toda vez que no se acredita documentalmente que los trabajadores señalados cubrieran los requisitos indicados en la columna de «Irregularidad» de las tablas de cada numeral.

Así mismo, se proporcionó el oficio IJLBEN/PR/142/2022 del 30 de mayo de 2022, en el cual se solicita a la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del Instituto, el revisar los perfiles de los servidores públicos adscritos al mismo, con la finalidad de verificar que cumplan con los requisitos mínimos indispensables para ocupar los cargos, sin embargo, no se remite evidencia de la ejecución de las referidas revisiones y sus correcciones.

En relación a los argumentos presentados por los integrantes de la Junta de Gobierno y del Consejo Técnico y de Administración, en los que enuncian que la responsabilidad de las propuestas recae en el presidente del Instituto, es de señalar que, aunque él sea quien determine a los candidatos a ocupar cada puesto, es atribución de la Junta y del Consejo el aprobar sus contrataciones, razón por la cual persiste la observación.

Respecto al numeral 4, no se esclarece el motivo por el cual se publicó la Convocatoria Pública Dirigida a Aspirantes a los Cargos de Director General de Medios Alternos, Jefe de la Unidad de Conciliación y Jefe de la Unidad de Mediación del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit con antelación a su aprobación por la Junta de Gobierno, ya que se recibió la Convocatoria publicada con fecha del 9 de febrero de 2022, así como el extracto del acta de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022 en que se autorizó, con lo que se confirma lo observado.

Del numeral 5, permanece la falta de convocatorias para la designación de secretarios de acuerdos y de notificadores, ya que no se remitió evidencia documental al respecto.

En cuanto al argumento del Instituto, donde menciona que «...no fue remitida convocatoria...» dado que «...no existe de manera expresa la obligación para ello...», es de señalar que, en el artículo 189 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, se establece que «Cada una de las Salas Laborales se integrará con un Presidente que será designado en los términos de la presente Ley, y el número de secretarios de acuerdos, actuarios y notificadores que serán designados mediante Convocatoria Pública que deberá elaborar el Presidente del Instituto y aprobada y publicada por el Consejo Técnico y de Administración...», procedimiento que no se llevó a cabo de acuerdo a lo indicado por la referida Ley.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Además, de lo plasmado por la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, aunque en las sesiones del Consejo Técnico y de Administración se aprobara la contratación del personal para ocupar los cargos de secretarios de acuerdos y de notificadores, no se proporcionó evidencia del proceso de selección de candidatos, dentro del cual se encontraran las convocatorias para su designación.

Cabe mencionar, que se omitió señalar inicialmente la presunta responsabilidad del servidor público que ocupó el cargo de presidente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, dentro de la normativa referida en el incumplimiento, se consideraron los artículos 175 de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit y 173 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, concernientes a las Atribuciones del Presidente del Instituto, por lo que se determina su presunta responsabilidad en el presente resultado.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de la presunta responsabilidad, por lo que dejan de prevalecer y se desincorpora a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 y representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022; ya que se aclara que no participaron en la comisión de la irregularidad, motivo por el cual no incurrir en dicha responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AF.22.EE.100

De la documentación e información proporcionada por el ente fiscalizado, respecto al tabulador autorizado para el pago de sueldos y salarios vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, así como del tabulador autorizado para el pago de compensaciones extraordinarias para el ejercicio fiscal 2022, ambos requeridos mediante solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, se advierte que el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit no cuenta con un tabulador de sueldos propio en el que se reflejen los cargos existentes, las plazas, sueldos y compensaciones autorizados, toda vez que, mediante el oficio IJLBEN/PR/198/2022, el ente remitió el «*tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza*» integrado al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2, fracción XXXII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, fracción XXVIII y 10 C, fracción II, inciso a) de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 175, fracción VII de la Ley Laboral Burocrática del Estado

de Nayarit; 173, fracción IX de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 48, fracciones III y VII, 56, fracciones I y XIII y 57, apartado A. En Materia de Recursos Humanos, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de archivo de Excel de Plantilla de Personal 2022 IJLB.

Impresión de página 20 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022.

Impresión de tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se proporcionó una impresión de captura de pantalla de un archivo de Excel denominado «*Presupuesto Final*», en el que se encuentra una relación de categoría de puestos del Instituto e importes de sueldo mensual, sueldo base anual, compensaciones, ajuste de calendario, bono, prima vacacional y aguinaldo; sin embargo, no se integró la autorización de este para su empleo como tabulador de sueldos dentro del Instituto.

Así mismo, se remitió impresión del tabulador mensual promedio para el personal administrativo de confianza y del importe autorizado para el Instituto, ambos incluidos en el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022, documentación que tampoco demuestra la autorización para el empleo del tabulador enviado.

Adicional a lo anterior, es de señalar que la evidencia documental proporcionada se remitió en impresión, por lo que carece de valor probatorio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6.AF.22.EE.100

De la revisión a la plantilla autorizada remitida mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023, en «*Anexo 6 Plantilla de Personal Autorizada para el Ejercicio Fiscal 2022 (personal de confianza, contrato y base)*», en comparación con la base generadora de nómina y listas de raya, así como de la relación de bajas de servidores públicos proporcionada con oficio IJLBN/PR/314/2023, se advierten las irregularidades descritas a continuación:

1. No se registraron en la plantilla autorizada los movimientos internos de altas y bajas respecto de los trabajadores que cambiaron de puesto y continuaron prestando sus servicios al Instituto durante el ejercicio fiscal 2022.
2. No se consideraron los trabajadores que ingresaron y fueron dados de baja en el mismo ejercicio fiscal 2022, por lo que se detectaron pagos en la base generadora de nómina y listas de raya a servidores públicos no registrados en plantilla.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracciones II. Administración de Riesgos, numeral 9. Identificar, Analizar y Responder al Cambio, sub numeral 9.02 del apartado Identificación del Cambio y III. Actividades de Control, numeral 11. Seleccionar y Desarrollar Actividades de Control Basadas en las TIC's, sub numeral 11.02 del apartado Desarrollo de los Sistemas de Información del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 57, apartado A. En Materia de Recursos Humanos, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que únicamente se remitieron como evidencias documentales la impresión de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit y del Reglamento Interior del Instituto, con los cuales no se demuestran los motivos por los cuales la plantilla no se proporcionó con los movimientos internos realizados durante el ejercicio fiscal solicitado en la etapa de ejecución; además de que, con lo argumentado, no se desvirtúa la irregularidad señalada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

Del análisis de las pólizas con documentación anexa, actas de sesión del Subcomité de Adquisiciones del Instituto de Justicia Laboral Burocrática y de la información remitida por el ente, se advierte la falta de contrato en la siguiente adquisición, toda vez que al solicitarlo el Instituto menciona mediante documento remitido con oficio IJLBEN/PR/198/2023 que «...dichas compras no cuentan con la celebración de contrato porque no alcanza el monto máximo que se hace referencia», aun cuando la siguiente compra con cargo a las partidas «29403 Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático», «51503 Equipo de Computación» y «59701 Licencias Informáticas e Intelectuales», sí supera el límite inferior para la celebración de contratos, señalado en la relación de «Montos mínimos y máximos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios» emitida por el Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento; la información se detalla en la siguiente tabla:

ADQUISICIÓN SIN CELEBRACIÓN DE CONTRATO							
Póliza		CFDI			Límite Inferior de Montos Mínimos y Máximos \$		
Número	Fecha	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Relación	Reglamento
C00078	01/08/2022	01/08/2022	BOPL8411242P4	B7BF30FB-F860-42F8-95F9-6B4BAA8F52C4	594,376.90	441,051.38	441,103.57

FUENTE: Póliza con documentación anexa solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y relación de montos mínimos y máximos para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, ambos remitidos con oficio IJLBEN/PR/198/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 106 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 57, apartado C. En Materia de Servicios Generales, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presunto responsable a: titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se remitió evidencia documental y con lo argumentado por la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales, no se demuestra la existencia del contrato, ya que este tampoco se proporcionó en la etapa de solventación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

De la revisión a la cuenta contable «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo», a las pólizas con su documentación anexa, a la base generadora de nóminas y a las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, se determinan las irregularidades descritas a continuación:

1. En relación a la cuenta contable «2117-001 ISR Retenciones por Salarios», se advierte que los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a los colaboradores mediante nómina, fueron realizados por importes menores a los correspondientes, toda vez que los cálculos se realizaron acreditando un subsidio que no se pagó realmente, en incumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), que señala que el acreditamiento de subsidio se realizará únicamente por aquellos importes que efectivamente se le otorgaron al personal; las diferencias de ISR no enterado por un importe de \$11,195.38 (once mil ciento noventa y cinco pesos 38/100 moneda nacional), se detallan en la siguiente tabla:

ISR RETENIDO NO ENTERADO POR ACREDITAMIENTO DE SUBSIDIO NO CORRESPONDIENTE									
Mes	Póliza		Importes Nómina (Confianza y Contrato) \$			Importes Declaración Provisional \$			Diferencia ISR Retenido No Enterado \$
	Número	Fecha	ISR Retenido	Subsidio Acreditable Pagado	ISR a Pagar	ISR Retenido (Sueldos y Asimilados)	Subsidio Acreditable	ISR a Cargo	
Abril	E00001	16/05/2022	169,769.47	0.00	169,769.47	169,769.00	872.00	168,897.00	872.47
Junio	E00006	18/07/2022	194,016.48	172.11	193,844.37	194,016.00	1,073.00	192,943.00	901.37
Julio	E00007	16/08/2022	178,572.88	0.00	178,572.88	178,572.00	1,073.00	177,499.00	1,073.88
Septiembre	E00010	20/10/2022	206,865.13	113.12	206,752.01	202,151.00	928.00	201,223.00	5,529.01
Octubre	E00014	17/11/2022	230,131.75	0.00	230,131.75	230,132.00	834.00	229,298.00	833.75
Noviembre	E00027	19/12/2022	253,744.81	72.36	253,672.45	253,871.00	1,312.00	252,559.00	1,113.45
Diciembre			870,730.45	0.00	870,730.45	870,731.00	872.00	869,859.00	871.45
			Total						11,195.38

FUENTE: Base generadora de nómina, pólizas con documentación anexa y declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales, solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023, IJLBEN/PR/314/2023 e IJLBEN/PR/426/2023.

2. Respecto a la cuenta contable «2117-003 Retención ISR 1.25», se observa que las siguientes retenciones realizadas por la cantidad de \$63.82 (sesenta y tres pesos 82/100 moneda

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nacional), por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), mismas que se señalan en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), no fueron enteradas ni pagadas a través de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales enviadas mediante el portal de los Servicios de Administración Tributaria (SAT):

ISR RETENIDO NO ENTERADO NI PAGADO AL SAT

Auxiliar de Cuentas			CFDI				
Póliza	Fecha	Importe Registrado \$	RFC	Fecha	Folio Fiscal	Importe \$	ISR Retenido \$
D00005	30/06/2022	9.70		No se anexa CFDI con retención			
C00043	06/07/2022	21.18	LOPF620222BX0	06/06/2022	D5C10DC7-97C2-4DF9-A1AD-F543658E6E79	1,943.86	21.18
C00080	14/09/2022	12.64	TOGM460612LH4	19/08/2022	CAC57414-8440-4379-99B5-4278443B5BFF	1,160.00	12.64
C00123	28/10/2022	13.50	CICE720305BW9	23/08/2022	49B8C7C3-7A9A-4289-BF50-6FB6B94C244D	1,239.30	13.50
C00148	18/11/2022	4.08	CUVA920508730	06/10/2022	24388C0B-E1D1-4F66-BB29-8B2172B905E2	375.00	4.08
C00149	18/11/2022	2.72	CUVA920508730	06/10/2022	C9FC12BA-5787-42EB-9686-B10F65CB581B	250.01	2.72
Total		63.82					54.12

FUENTE: Pólizas con documentación anexa y auxiliar contable de la cuenta «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo», solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidos con oficios IJLBEN/PR/198/2023, IJLBEN/PR/314/2023 e IJLBEN/PR/426/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V y párrafo sexto, 96, 113-J, 147, fracción XV y del apartado «Subsidio para el Empleo», artículo décimo, fracciones I y III, incisos a) y b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

... • Núm. 4 Observación Num.1.AF.22.EE.100 con sus respectivos punto (sic), se procedió a realizar un análisis en relación con los pagos que se efectuaron por medio de las declaraciones mensuales de ISR y nominas (sic) tabulares del año 2022, y se concluyó que se encontraron posibles errores al momento de realizar las declaraciones del ISR...

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de oficio IJLBEN/PR/100-BIS/2022.

Copias certificadas de pólizas con documentación.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, se remiten las pólizas E00001, E00006 y E00007, las cuales coinciden con las ya analizadas en la etapa de ejecución de la auditoría, por lo que no se desvirtúa lo observado.

En cuanto al argumento en el que se indica que «...*el pago correspondiente al ISR realizado en el portal del SAT... se cotejaba con los cálculos que arrojaba el programa de nómina, mismo que coincidía con el monto a pagar en la información pre cargada del SAT*», se omitió anexar documentación que respalde lo manifestado.

Así mismo, mediante los argumentos proporcionados por el ente, se reconoce que «...*se concluyó que se encontraron posibles errores al momento de realizar las declaraciones del ISR*», con lo que se confirma la irregularidad.

Respecto al numeral 2, no se proporcionó documentación con la que se demuestre el entero de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido, además de que en los argumentos no se esclarecen los motivos por los cuales no se incluyeron en las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales presentadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100

Del análisis al auxiliar contable de la cuenta «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo», en relación a la cuenta contable «2117-004 ISSSTE», a las pólizas con documentación anexa y de la información remitida por el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, se advierte que no se enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), las cuotas retenidas a los trabajadores por un importe de \$82,807.60 (ochenta y dos mil ochocientos siete pesos 60/100 moneda nacional), correspondiente a los siguientes periodos:

CUOTAS ISSSTE RETENIDAS NO ENTERADAS			
Póliza	Fecha	Periodo	Importe \$
C00113	31/10/2022	2da quincena octubre 2022	9,828.52
C00185	15/11/2022	1ra quincena noviembre 2022	27,040.33
C00174	30/11/2022	2da quincena noviembre 2022	21,201.44
C00172	15/12/2022	1ra quincena diciembre 2022	12,450.76
C00166	21/12/2022	2da quincena diciembre 2022	12,286.55
Total			82,807.60

FUENTE: Pólizas con documentación anexa y auxiliar de cuentas de la cuenta «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo», documentación solicitada en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, párrafo segundo de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Continuando con las manifestaciones a efecto de aportar elementos para atender las observaciones correspondientes; se tiene que en oficio IJLBEN/DA-111/2023 de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, signado la (sic) Licenciada M... del C... A... B..., en su carácter de Directora de Administración de este Instituto de Justicia Laboral Burocrática, se advierte la siguiente manifestación:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

"[...] En atención al resultando (sic) Núm. 4 Observación número 2.AF.22.EE.100, en la cual se determinó que no se enteró al ISSSTE las cuotas retenidas a los trabajadores, esta observación me encuentro en condiciones de aclarar toda vez que el pago de las aportaciones y retenciones se realizó durante la gestión de la suscrita, por lo que se adjuntan al presente:

1.- Copia certificada del recibo oficial 3052273 del 08/11/2023 emitido por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría (sic) de Administración y Finanzas por el cual se realizó el pago de aportaciones al ISSSTE correspondiente al año 2022 del personal de confianza del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit por la cantidad de \$195,074.21 (sic)

2.- Copia certificada del recibo oficial 3052277 del 08/11/2023 emitido por la Dirección General de Ingresos de la Secretaría (sic) de Administración y Finanzas por la cual se realizó el pago de retenciones del ISSSTE correspondiente al año 2022 del personal de confianza del Instituto por la cantidad de \$82,807.60 [...]"

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

... •Núm. 4 Observación Num.2.AF.22.EE.100 se informa que la realización del pago se efectuó en el presente año del 2023, al no contar con cuenta para depositar dichos pagos, misma que fue entregada en agosto del 2023.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se demuestra el entero y pago de las cuotas retenidas a los trabajadores correspondientes a la prestación del servicio de seguridad social a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), puesto que se envió el recibo oficial número 3052277 del 08 de noviembre de 2023, en el cual se refleja como liquidado el importe de \$82,807.60 (ochenta y dos mil ochocientos siete pesos 60/100 moneda

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nacional), por concepto de «Pago de retención de ISSSTE correspondiente al año 2022 del personal de confianza», cantidad que coincide con el saldo pendiente al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, no se proporcionó la póliza de registro con la que se demuestre el pago del entero registrado en la cuenta de «2117-004 ISSSTE», en el sistema de contabilidad del Instituto.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

De la revisión a las pólizas de ingresos y su documentación anexa registradas en la cuenta contable «8150-93-01 Subsidios y Subvenciones» y a los estados de cuenta bancarios en los que se reflejan dichos ingresos, se detectan las irregularidades descritas a continuación:

1. De la póliza I00001, se observa la falta de comprobación y justificación por un importe de \$1,297,996.63 (un millón doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), toda vez que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la documentación soporte anexa como justificación (estructura programática-presupuestal, solicitud de subsidio, recibo, entre otros), no amparan el importe total registrado en la póliza por concepto «recaudación subsidio de nómina de enero a abril», como se detalla en la siguiente tabla:

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN							
Número	Póliza Fecha	Importe \$	Fecha	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Diferencia \$	Concepto
I00001	13/04/2022	1,803,728.68	22/04/2022	6736A549-482A-4A96- BCC1-549F2F6E3B58	505,732.05	1,297,996.63	«Subsidio correspondiente para el pago de capítulo 1000 de la 1 era. Qna. Del mes de abril 2022.»

FUENTE: Póliza con documentación anexa requerida con oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitida con oficio IJLBEN/PR/314/2023.

2. Se detecta la falta de comprobación y justificación de los ingresos registrados en las siguientes pólizas por concepto «Recaudación subsidio cuenta corriente Dic 22» por un importe de \$142,518.06 (ciento cuarenta y dos mil quinientos dieciocho pesos 06/100 moneda nacional), puesto que se integró el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), además de que el oficio y documentación anexa como justificación coincide en ambas pólizas, por lo que no se tiene certeza a qué transferencia por subsidio corresponde, los datos se desglosan en la siguiente tabla:

FALTA DE COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN POR DOCUMENTACIÓN DUPLICADA

Número	Póliza	Importe \$	Fecha	CFDI	
	Fecha			Folio Fiscal	Importe \$
I00077	15/12/2022	142,518.06	28/11/2022	A18CODEC-4631-4985-9208-50733EDEB3D7	142,518.06
I00080	21/12/2022	142,518.06	28/11/2022	A18CODEC-4631-4985-9208-50733EDEB3D7	142,518.06

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas con oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/314/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

...•Núm. 5 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 1, no se encontró documentación en el año pasado para soportar dicha cantidad, mas (sic) sin embargo se establece que el instituto realizo (sic) operaciones desde enero y se tiene dicha cantidad como un sueldo retroactivo a los trabajadores del instituto.

•Núm. 5 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 2, se puede observar que dicha póliza cuenta con el mismo CFDI, lo cual se tiene como posible respuesta el registro de dicho movimiento duplicado.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de oficio IJLBEN/PR/100-BIS/2022 del 12 de abril de 2022.

Copia simple de estado de cuenta Banorte ...5783.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que subsisten las irregularidades, como se describe a continuación:

Del numeral 1, prevalece la observación, ya que no se remitió el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ni evidencia documental respecto a la justificación que respalde los ingresos depositados al Instituto por el importe de \$1,297,996.63 (un millón doscientos noventa y siete mil novecientos noventa y seis pesos 63/100 moneda nacional), correspondiente a la diferencia detectada entre la cantidad total registrada en la póliza I00001 y la documentación anexa a esta, por lo que la irregularidad subsiste.

Respecto al numeral 2, no se aclaró a cuál de las pólizas I00077 e I00080 pertenece la documentación duplicada y tampoco se remitió documentación adicional respecto a estas, razón por la cual permanece la observación.

En cuanto al argumento del Instituto en el que menciona que «...se tiene como posible respuesta el registro de dicho movimiento duplicado...», cabe resaltar que durante la ejecución de la auditoría sí se detectaron dos ingresos en el estado de cuenta bancario por el importe de \$142,518.06 (ciento cuarenta y dos mil quinientos dieciocho pesos 06/100 moneda nacional), por lo que no representa un movimiento duplicado.

Del oficio proporcionado por la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, se advierte que el argumento plasmado en este resultado refiere a pagos a proveedores, los cuales no son objeto de la presente observación, por lo que no guarda relación con lo descrito en la irregularidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

Del análisis a las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios de la cuenta Banorte ...5783 y auxiliares contables emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net respecto de la cuenta «1112-01 Banorte cta. ...5783», se detectan las siguientes irregularidades:

1. Movimientos bancarios reflejados en estados de cuenta no registrados contablemente, por un importe de \$10,707.60 (diez mil setecientos siete pesos 60/100 moneda nacional):

MOVIMIENTOS BANCARIOS NO CONTABILIZADOS			
Fecha	Descripción Señalada en el Estado de Cuenta Bancario	Importe del Depósito \$	Importe del Retiro \$
28/10/2022	Traspaso a cuenta de terceros 0028102022 IVA:00000000.00, a la cuenta: ...1318 pago de fact A-7552 al RFC: PARA771116RE5.		2,517.00
31/10/2022	Traspaso 0000221031, de la cuenta: ...1318 Devolución por error en fact A7552.	2,517.00	
18/11/2022	Compra orden de pago SPEI 0181122 =Referencia cta/cel: ...6465, BEM SPEI BCO:012 Benef: E... V... G... (dato no verif por esta inst), pagofact 4557 Asesoría programacontpaq cve rastreo: 8846APR20221118199551428 RFC: VAGE710706699 IVA: 00000000344.00 BBVA Bancomer Hora Liq: 15:38:22		2,494.00
18/11/2022	Dev. SPEI Numero de linea de tel referencia: 0181122 Mot dev: F Numero de línea de telefonía M BCO: 40012 Benefic: E... V... G... Ordenante: Instituto de Justicia Laboral Burocratic cve. Rastr: 8846APR202211181995514284 hora liq: 15:38:34		-2,494.00
06/12/2022	Traspaso a cuenta de terceros 000612022 IVA: 00000130.90, a la cuenta: ...1233 pago de fact 32523 al R.F.C. JIGM740826MM9		831.00
12/12/2022	Traspaso 0000221212, de la cuenta: ...1318 deposito	5.49	
21/12/2022	Cargo dep elec N L 95242		9,876.60
	Total	2,522.49	13,224.60

FUENTE: Auxiliares de cuentas de la cuenta «1112-01 Banorte cta. ...5783» y estados de cuenta bancarios solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023, remitidos con oficio IJLBEN/PR/118/2023.

*El importe de \$2,517.00 no se considera dentro de la afectación, puesto que se realizó la «devolución por error» de este movimiento con fecha del 31/10/2022.

2. Registro contable realizado por un importe mayor al señalado en estado de cuenta:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DIFERENCIA EN IMPORTES DE REGISTRO CONTABLE Y MOVIMIENTO BANCARIO					
Póliza			Estado de Cuenta		Diferencia \$
Número	Fecha	Importe \$	Fecha	Importe \$	
C00180	19/12/2022	53,782.00	30/12/2022	53,728.00	54.00

FUENTE: Estado de cuenta bancario del mes de diciembre y póliza con documentación anexa solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, remitidos con oficios IJLBEN/PR/118/2023 e IJLBEN/PR/198/2023.

3. Diferencias detectadas entre estados de cuenta y auxiliares contables no señaladas en las conciliaciones bancarias, puesto que estas últimas se realizan considerando los movimientos bancarios y no lo efectivamente registrado en contabilidad; sin que se plasmen las diferencias entre los movimientos, como se muestra en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS NO REFLEJADAS EN CONCILIACIONES BANCARIAS						
Mes	Importes Auxiliares Contables \$				Saldo Estado de Cuenta \$	Diferencia No Señalada en Conciliación \$
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final		
Noviembre	451,262.33	2,059,314.04	1,731,919.38	778,656.99	778,966.43	-309.44
Diciembre	778,656.99	4,414,147.59	3,893,815.10	1,298,989.48	1,297,435.19	1,554.29

FUENTE: Conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidos con oficios IJLBEN/PR/118/2023, IJLBEN/PR/154/2023 e IJLBEN/PR/367/2023.

Cabe señalar que mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/OCD-A-04/2023, se solicitaron los auxiliares de cuentas de la cuenta «1112 a la 1112-01», de los periodos del 01 al 31 de octubre de 2022; del 01 al 30 de noviembre de 2022 y del 01 al 31 de diciembre de 2022 con rúbrica en cada hoja y firma original en la última hoja de quien elaboró y autorizó, sin embargo, el ente manifestó mediante oficio IJLBEN/PR/423/2023 que «...no se cuenta en los archivos de la Dirección de Administración con reportes auxiliares de cuentas de la cuenta 1112 a la 1112-01 de los periodos del 01 al 31 de octubre de 2022; Del 01 al 30 de noviembre de 2022 y Del 01 al 31 del año próximo pasado, con rubrica y firma original de quien elaboró y autorizó.».

4. Registros contables que no se detectaron en los estados de cuenta bancarios:

REGISTROS CONTABLES NO DETECTADOS EN ESTADO DE CUENTA				
Póliza				
Número	Fecha	Importe Cargo \$	Importe Abono \$	
I00043	29/07/2022	1,111.15		
C00124	31/10/2022		16.00	
I00056	31/10/2022	125.00		
I00057	31/10/2022	125.00		
I00067	31/10/2022	16.00		
C00142	08/11/2022		6.44	
E00029	01/12/2022		1,060.60	
E00028	21/12/2022		3,212.40	
Total		1,377.15	4,295.44	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas en oficios de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV, 8, párrafo primero y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,707.60 (diez mil setecientos siete pesos 60/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

...•Núm. 6 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 1, del registro de movimientos de depósitos donde se cuenta con un abono de \$ 2,517 con la factura de A-7552 y consecutivamente se tiene una devolución por la misma cantidad a nombre de dicha factura, por lo anterior no se registraron en pólizas (sic), así (sic) mismo no se cuenta con suficiente información para identificar los demás movimientos.

•Núm. 6 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 2 y 3, representa un error al no registrarse correctamente dichas pólizas.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de carátula de la póliza I00043.

Copia simple de oficio IJLBEN/CGA/0022/2022.

Copia simple de Formato Único de Personal del alta de la Lic. G... T... G... V....

Copia simple de oficio IJLBEN/CGA/029/2022.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que prevalece lo detallado a continuación:

Del numeral 1, persisten las irregularidades descritas por la cantidad de \$10,707.60 (diez mil setecientos siete pesos 60/100 moneda nacional), toda vez que no se remitió evidencia documental que compruebe y justifique las erogaciones detectadas en el estado de cuenta bancario y no registradas en contabilidad.

Respecto a los numerales 2 y 3, no se proporcionó evidencia documental con la que se aclaren las diferencias observadas entre los registros contables y los movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario.

Adicional a lo anterior, con los argumentos presentados por el Instituto, se confirma la observación, ya que manifiestan que *«...punto 2 y 3, representa un error al no registrarse correctamente dichas pólizas.»*

Del numeral 4, se proporcionó la carátula de la póliza I00043, sin integrar documentación que soporte el registro contable realizado y con los oficios recibidos tampoco se aclara la irregularidad.

De las pólizas C00124, I00056, I00057, I00067, C00142, E00028 y E00029, no se recibió documentación al respecto, por lo que permanece la observación.

Es de precisar que se rectifica el párrafo de la normativa incumplida, adicionado el Postulado Básico 1) Sustancia Económica del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100

Del análisis al acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, celebrada el 24 de octubre de 2022, del contrato de servicios bancarios y los estados de cuenta bancarios de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), número de cuenta «...5496» y de la información contable del Instituto, se detectan las irregularidades descritas a continuación:

1. Se advierte que no se registró en contabilidad la cuenta bancaria «...5496», por lo que la información contable no corresponde a la fiabilidad de la operatividad del Instituto, aun cuando la cuenta se mantenga con saldos y movimientos en ceros.
2. En relación al punto 6 del orden del día de la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de Administración, en el que se aprobó por unanimidad la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas para «...disponer de los recursos destinados para el concepto de multa», del cual se solicitó información respecto al seguimiento que se realizó, se observa lo siguiente:
 - 2.1. No se proporcionó evidencia del convenio de colaboración señalado en el acuerdo «ACUERDO 04-SO-IJLBEN-24/10/22.» de la referida acta, respecto del cual el ente manifiesta que «...no se remitió a los integrantes del Consejo Técnico y de Administración, por ende no se efectuó su análisis ni aprobación.», por lo que no se acredita el motivo por el que fue necesaria la apertura de una cuenta bancaria.
 - 2.2. Se detectan discrepancias entre las fechas de apertura de la cuenta bancaria y de la celebración de la sesión, ya que la fecha de la carátula de activación del contrato de servicios bancarios es del día 08 de septiembre de 2022, fecha anterior a la sesión en que se aprobó la celebración del convenio por el cual se realizó su apertura, que se efectuó el 24 de octubre de 2022.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), c), d) y e) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 173, fracciones I y III de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 48, fracción I, 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia certificada de oficio IJLBEN/PR2/52/2022 y anexo.

Copia certificada de activación del contrato de servicios bancarios de la cuenta ...5496.

Copia certificada del acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración, celebrada el 24 de octubre de 2022.

Copia simple de formato RF-07 Cuentas Bancarias, integrado a la entrega-recepción de la Lic. T... E... R... M....

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, como se describe a continuación:

Del numeral 1, no se proporciona evidencia con la que se demuestre que la cuenta bancaria se registró en la contabilidad del Instituto, independientemente de que no haya presentado movimientos en el ejercicio.

Del numeral 2, persiste la irregularidad, puesto que, del análisis a la documentación proporcionada, consistente en la carátula de activación del contrato de servicios bancarios de la cuenta ...5496, así como el acta de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico y de Administración, se advierte que esta ya fue analizada en la etapa de ejecución de la auditoría, por lo que la observación persiste.

Respecto al numeral 2.1, se continúa sin presentar evidencia de la celebración del convenio de colaboración con la Secretaría de Administración y Finanzas, con el cual se hiciera necesaria la apertura de una cuenta bancaria adicional a la ya existente en el Instituto.

Así mismo, del numeral 2.2, se confirma que el contrato para la apertura de la cuenta bancaria ...5496 se celebró con antelación a la sesión en que se aprobó la celebración del convenio, puesto que dicha cuenta se dio a conocer al personal del Instituto el 09 de septiembre de 2022, de acuerdo al oficio IJLBEN/PR/252/2022, cuando la sesión se llevó a cabo el 24 de octubre del mismo año.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

De la revisión a la cuenta contable «1123 Deudores Diversos a Corto Plazo», a las pólizas con su documentación anexa correspondientes a los gastos a comprobar otorgados como viáticos a los servidores públicos adscritos al Instituto, así como a sus respectivas comprobaciones y reintegros, se detectan las irregularidades descritas a continuación:

- Respecto a las siguientes pólizas pertenecientes a la cuenta «1123-003 J... A... P... R...», se advierten diferencias entre los gastos a comprobar otorgados, los gastos comprobados y el importe depositado como reintegro de los gastos no comprobados, toda vez que se regresó una cantidad menor a la correspondiente, por lo que queda pendiente de reintegrar el monto de \$57.49 (cincuenta y siete pesos 49/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente tabla:

REINTEGRO POR IMPORTES MENORES A LOS CORRESPONDIENTES									
Póliza de Otorgamiento de Gastos a Comprobar			Póliza Comprobación de Gastos			Póliza de Reintegro			Diferencia No Reintegrada
Número	Fecha	Importe \$	Número	Fecha	Importe \$	Número	Fecha	Importe \$	\$
C00110	03/10/2022	16,000.00	D00011	03/10/2022	13,428.44*	I00069	14/11/2022	2,566.07	5.49
C00132	04/11/2022	1,500.00	D00015	07/11/2022	1,330.44	I00088	21/12/2022	117.56	52.00
Total									57.49

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023

*Este importe corresponde al registrado, sin embargo, presenta irregularidades, las cuales se reflejan el Resultado Núm. 1 Observación Núm.3.AF.22.EE.100 numeral 1.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior, genera un saldo pendiente de cobro del que no se acredita documentalmente el haber realizado gestiones para su recuperación durante el ejercicio fiscal 2022.

2. Del otorgamiento de viáticos como gastos a comprobar en las siguientes pólizas, se advierte que sus comprobaciones se entregaron en un periodo mayor al señalado en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, toda vez que se superan los 10 días hábiles establecidos en la mencionada normativa, como se muestra en la siguiente tabla:

COMPROBACIONES ENTREGADAS EN PERIODO MAYOR A 10 DÍAS						
Entrega de Recursos		Fecha de Conclusión de la Comisión	Comprobación de Gastos		Días de Diferencia	Irregularidad Adicional
Póliza	Fecha		Póliza	Fecha		
C00022	07/06/2022	09/06/2022	D00005	30/06/2022	21	Cabe señalar que la póliza de comprobación se registró con fecha del 30 de junio de 2022, sin embargo, de la revisión a su documentación anexa, se observan discrepancias en las fechas de entrega y registro de la comprobación, puesto que el oficio en el que se hace entrega de la documentación que soporta los gastos es de fecha 21 de junio de 2022 y este fue recibido por la coordinación de administración el día 04 de julio de 2022, fecha posterior a su registro contable.
C00111	04/10/2022	07/10/2022	C00124	31/10/2022	24	

FUENTE: Pólizas con documentación anexa solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, fracción III. Servicio de Traslado y Viáticos, numerales 4, párrafo segundo y 16 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$57.49 (cincuenta y siete pesos 49/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; director jurídico del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; presidente de sala de conflictos de los municipios y sus trabajadores del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos

Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

...•Núm. 7 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 1, no se cuenta con suficiente información para determinar el motivo por el cual no se reintegraron \$ 57.49 pesos.

•Núm. 7 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 2, no se cuenta con suficientes datos para determinar el motivo por el cual se realizó la comprobación.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia certificada de póliza D00005, proporcionada en el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.EE.100.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-537/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. G... R... C..., presidente de sala de conflictos de los municipios y sus trabajadores del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio IJLB/SCMT/361.XI/2023 de fecha 6 de noviembre de 2023, signado por el Lic. G... R... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de oficio IJLB/SCMT/164.VI/2022.

Copia simple de oficio de comisión.

Copias simples de CFDI.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-540/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. M... E... F... A..., director jurídico del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. M... E... F... A..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 1, se aclara el importe de \$5.49 (cinco pesos 49/100 moneda nacional), puesto que, derivado del análisis a los estados de cuenta bancarios existentes, se detecta el depósito por dicha cantidad realizado por la cuenta ...1118, la cual corresponde al presidente del Instituto.

Sin embargo, continúan las irregularidades por la cantidad de \$52.00 (cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional, así como lo observado, como se detalla a continuación:

Del numeral 1, persiste la observación de la póliza C00132 por el importe de \$52.00 (cincuenta y dos pesos), puesto que no se encontró el depósito por este importe a las cuentas bancarias del Instituto, además de que no se proporcionaron elementos que desvirtúen lo señalado.

En cuanto a la póliza C00110, no se demuestra el registro contable del reintegro realizado el día 12 de diciembre de 2022, así como la disminución del saldo pendiente de recuperar de la cuenta «1123-003 J... A... P... R...».

Respecto al numeral 2, subsiste la observación en relación a la póliza D00005, puesto que, en la documentación proporcionada en la etapa de solventación por el presidente de sala de conflictos de los municipios y sus trabajadores del 25 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y por la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, no se integra evidencia que indique que la comprobación se entregó dentro del periodo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, además de no aclarar los motivos por los cuales se generó la discrepancia entre las fechas de recepción de documentación y del registro contable.

De la póliza C00124, no se remitió evidencia documental al respecto, por lo que permanece la irregularidad.

Cabe aclarar que, en el oficio sin número, signado por el Lic. M... E... F... A..., director jurídico del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con sello de recepción del 14 de noviembre de 2023, se menciona anexar copia simple de constancia de no adeudo, sin embargo, esta no se recibió adjunta al documento en mención.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100

Del análisis a los registros realizados en la cuenta contable «1122-01 Subsidio al empleo acreditable», en comparación con la base generadora de nóminas, se determinan las siguientes diferencias por un importe de \$11,656.36 (once mil seiscientos cincuenta y seis pesos 36/100 moneda nacional) que derivan en un saldo no real en dicha cuenta, toda vez que no representa un derecho de cobro para el Instituto al no haber entregado monetariamente a los trabajadores dicho subsidio:

SUBSIDIO AL EMPLEO REGISTRADO SIN CORRESPONDER AL INSTITUTO			
Mes	Subsidio Acreditable Contabilizado (Cargos) \$	Subsidio Otorgado en Nómina \$	Diferencia \$
Febrero	5,158.80	2,014.03	3,144.77
Marzo	842.28	0.00	842.28
Abril	872.28	0.00	872.28
Mayo	581.52	0.00	409.41
Junio	1,073.11	172.11	901.00
Julio	979.65	0.00	979.65
Agosto	872.28	0.00	872.28
Septiembre	927.53	113.12	814.41
Octubre	834.27	0.00	834.27
Noviembre	1,186.09	72.36	1,113.73
Diciembre	872.28	0.00	872.28
Total de las Diferencias Registradas sin Corresponder al Instituto			11,656.36
FUENTE: Base generadora de nómina y auxiliar contable de la cuenta «1122-01 Subsidio al empleo acreditable», solicitados en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidos con oficios IJLBEN/PR/198/2023 e IJLBEN/PR/314/2023.			

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 147, fracción XV y del apartado «Subsidio para el Empleo», artículo décimo, fracciones I y III, incisos a) y b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 35, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 10) Dualidad Económica del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracciones I y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

...•Núm. 7 Observación Num. 2.AF.22.EE.100. dicha cantidad representa una diferencia a favor al trabajador que se le descuenta en el ISR.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de oficio IJLBEN/PR/100-BIS/2022.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se recibió documentación que aclare las diferencias entre la base generadora de nómina y los importes de subsidio al empleo acreditable contabilizados por el Instituto.

Es de señalar que, en relación al argumento de la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de

administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el que indica que «...la captura en el sistema SAACG.Net era por parte de la jefe de Recursos Financieros...» y que «el día (sic) de su Entrega. (sic) Recepción se le notifico (sic) dicha negligencia... sin embargo no se obtuvo respuesta», no se proporcionó evidencia que respalde lo enunciado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

De la revisión a las pólizas de los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022, registrados en la cuenta contable «1240 Bienes Muebles» plasmada en la siguiente tabla; se advierte que no se acredita que la persona usuaria del bien, sea la responsable de la custodia y resguardo de los mismos, toda vez que no se remitió resguardo con las características del bien y documento de recepción por parte del personal, dado que solo remite una relación de bienes muebles y en respuesta a la solicitud de los referidos resguardos mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, el Instituto menciona a través del oficio IJLBEN/PR/198/2023, que «...hasta el momento se encuentra en proceso la capacitación al personal asignado, es por ello que no es posible remitir los resguardos originales...»:

BIENES MUEBLES REGISTRADOS EN ACTIVO SIN RESGUARDOS								
Cuenta Contable		*Póliza		Factura	Saldo Inicial \$	Movimientos \$		Saldo Final \$
Número	Nombre	Número	Fecha			Cargos	Abonos	
1240	Bienes Muebles				0.00	976,780.90	0.00	976,780.90
1241	Mobiliario y Equipo de Administración				0.00	976,780.90	0.00	976,780.90
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería				0.00	403,880.00	0.00	403,880.00
1241-1-51107	Mobiliario y Equipo				0.00	403,880.00	0.00	403,880.00
		P00246	24/08/2022	2770		403,880.00		
1241-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información				0.00	565,981.90	0.00	565,981.90
1241-3-51503	Equipo de Computación				0.00	565,981.90	0.00	565,981.90
		P00230	01/08/2022	F22C4		558,550.90		
		P00441	20/12/2022	4708E		7,431.00		
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración				0.00	6,919.00	0.00	6,919.00
1241-9-51908	Otro Mobiliario y Equipo				0.00	6,919.00	0.00	6,919.00
		P00246	24/08/2022	2770		6,270.00		
		P00447	12/12/2022	319839		649.00		

FUENTE: Pólizas con documentación anexa y Auxiliar contable de la cuenta «1240 Bienes Muebles» solicitado con oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitido con oficios IJLBEN/PR/198/2023 y IJLBEN/PR/426/2023.

*Adicional a las pólizas plasmadas en la tabla se analizaron las pólizas C00076, C00078, C00082.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Adicional a lo anterior, se observa que no se realizó la conciliación física-contable de los bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2022, puesto que en respuesta a la solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023 en que se requirió su envío, el ente manifestó que *«De la revisión a los archivos de la Dirección de Administración del Instituto se verificó que no existe evidencia documental en la cual obre la conciliación física-contable de los bienes muebles...»*.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 27, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles y D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 56, fracciones VIII y X y 57, apartado C. En Materia de Servicios Generales, fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia certificada de oficio IJLBEN/PR/042/2022.

Copia certificada de oficio IJLBEN/CGA/028/2022.

Copia simple de oficio IJLBEN/CGA/029/2022.

Copia simple de oficio IJLBEN/CGA/001/2022 y anexo.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-533/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. F... G... S... C..., titular del departamento de recursos humanos y recursos generales del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio 2022/11/02 de fecha 11 de noviembre de 2023, signado por la Lic. F... G... S... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara que la colaboradora que ocupó los cargos de titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, realizó las gestiones necesarias con el personal para el registro de los bienes muebles en el inventario, así como para la generación de vales de resguardo y cédulas, ya que se remitieron oficios en los que solicita que se ejecuten las acciones concernientes al tema.

Sin embargo, no se demuestra documentalmente que las indicaciones se acataran a cabalidad, puesto que se omitió el envío del resguardo con las características del bien y documento de recepción por parte del personal, así como también de la elaboración de la conciliación física-contable de los bienes muebles correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

En relación al argumento presentado por la titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en el que refiere que *«...cuando estaba como titular del departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales, no se llevaba el control de dichos muebles en el departamento por indicaciones de jefe inmediato estos eran capturados en el sistema SII por la Auxiliar de Presidencia...»*, no se proporciona evidencia de su manifiesto, además de que, mediante oficio IJLBEN/CGA/028/2022 del 31 de agosto de 2022, su superior inmediato le solicita el registro y control de los bienes muebles con los que cuenta el Instituto, lo que se contrapone a lo señalado por la misma.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de la presunta responsabilidad, por lo que deja de prevalecer y se desincorpora al servidor público inicialmente señalado con el cargo de: titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; ya que acredita haber realizado las gestiones necesarias con el personal para el registro de los bienes muebles en el inventario, así como para la generación de vales de resguardo y cédulas, motivo por el cual no incurre en dicha responsabilidad.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

De la revisión a las cuentas contables que componen el activo y el pasivo, a los registros contables y a la información proporcionada por el ente fiscalizado, se detectaron las siguientes irregularidades, que se detallan a continuación:

1. Respecto de la cuenta «1122-79-02 Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios», se detecta la omisión en el registro contable dentro de la cuenta «8150-79-02-01 Otros ingresos y beneficios varios» de los intereses bancarios generados en los meses de agosto y octubre de 2022; derivado de lo anterior, se generó un saldo de naturaleza contraria por la cantidad de \$122.55 (ciento veintidós pesos 55/100 moneda nacional) en la cuenta «1122-79-02». Las pólizas erróneamente registradas se enlistan en la siguiente tabla:

INTERESES NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN INGRESOS		
Póliza	Fecha	Importe \$
I00031	31/08/2022	42.77
I00055	31/10/2022	79.78
Total		122.55

FUENTE: Pólizas con documentación anexa requeridas con oficio de solicitud ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidas con oficio IJLBEN/PR/314/2023.

2. En relación a la cuenta contable «1123-010 B... L... P...», se advierte que la póliza I00072 del 30 de noviembre de 2022, se registró por un importe mayor al que correspondía, lo que origina un saldo de naturaleza contraria en dicha cuenta por el importe de \$30.00 (treinta pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente tabla:

REGISTRO CONTABLE POR IMPORTE MAYOR AL CORRESPONDIENTE					
Cuenta Contable	Número	Póliza Fecha	Importe Registrado \$	Importe que Debió Registrar \$	Diferencia \$
1123-010	I00072	30/11/2022	1,090.60	1,060.60	-30.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «1123 Deudores Diversos a Corto Plazo» y póliza con documentación anexa solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidos con oficio IJLBEN/PR/314/2023.

Cabe señalar que la provisión de la deuda registrada en la cuenta en mención, se realizó en la póliza E00029 del 01 de diciembre de 2022 por el importe de \$1,060.60 (mil sesenta pesos 60/100 moneda nacional), cantidad depositada según el estado de cuenta del mes de diciembre de 2022.

- De la cuenta contable «2112-1-34102 Recargos y Actualizaciones», se observa la omisión de la provisión en el registro contable dentro de la cuenta «8270-1601-01-01-34102-1 Recargos y Actualizaciones» correspondiente al gasto pagado, de los recargos y actualizaciones erogados mediante la póliza E00010, lo que ocasiona un saldo de naturaleza contraria en la cuenta del pasivo «2112-1-34102» por un importe de \$2,972.00 (dos mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional):

RECARGOS Y ACTUALIZACIONES NO PROVISIONADOS EN GASTO				
Cuenta Contable		Póliza		Importe no Provisionado \$
Número	Nombre	Número	Fecha	
2112-1-34102	Recargos y Actualizaciones	E00010	20/10/2022	2,972.00

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo» y póliza con documentación anexa solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidos con oficio IJLBEN/PR/314/2023.

Cabe señalar que el presente numeral se correlaciona con la observación plasmada en el Resultado Núm. 1 Observación Núm.2.AF.22.EE.100, numeral 4 del presente Informe.

- Respecto de la póliza E00025 del 09 de diciembre de 2022 y su documentación anexa, se detecta un error en su registro contable, toda vez que la erogación corresponde al «Pago de Retención de Fondo de Pensiones del mes de noviembre del IJLBEN», según el concepto de la póliza, y se registró como pago de ISR, afectando una cuenta diferente a la que pertenece, como se describe en la siguiente tabla:

ERROR EN REGISTRO CONTABLE AFECTANDO UNA CUENTA DIFERENTE A LA QUE CORRESPONDÍA						
Póliza			Afectó		Debió Afectar	
Número	Fecha	Importe \$	Cuenta	Nombre	Cuenta	Nombre
E00025	09/12/2022	95,302.12	2117-001	ISR Retenciones por Salarios	2117-002	Fondo de Pensiones

FUENTE: Póliza con documentación anexa y auxiliar contable de la cuenta «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo», solicitados en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitidos con oficio IJLBEN/PR/314/2023.

- En relación a la póliza E00028 del 21 de diciembre de 2022 y su documentación anexa, se advierte que esta se registró erróneamente abonando la cuenta contable «1112-01 Banorte CTA. ...5783» la cantidad de \$3,212.40 (tres mil doscientos doce pesos 40/100 moneda nacional), toda vez que dicha póliza corresponde a un depósito bancario según el estado de cuenta del mes de diciembre de 2022, y al oficio número IJLBEN/RRHHYSG/024/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022 en donde se solicita el reintegro de recurso, por lo que debió registrarse un cargo.
- Se observa la existencia de la siguiente cuenta con saldo de naturaleza contraria, respecto de la cual se solicitó información del motivo por el que se originó dicho saldo, así como si se han realizado gestiones para su corrección; en respuesta y mediante oficio IJLBEN/PR/314/2023, el ente menciona «Se anexa en la presente justificación, en la cual se manifiesta el motivo por el cual no se tiene certeza del origen del saldo de naturaleza contraria al 31 de diciembre del 2022. Y el motivo por el cual ya no es posible realizar su corrección.», justificación en la que manifiesta «No omito mencionar que referente a los puntos 2, ,(sic)3, 4, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 antes mencionados se hace la siguiente aclaración: Teniendo como referencia en los archivos que obran en esta dirección de administración a mi cargo respecto a los siguientes servidores públicos que estuvieron a cargo jefa de Recursos Financieros, Titular del departamento de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Recursos Humanos y Servicios Generales y directora de Administración respectivamente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit... En este sentido por tener responsabilidad de acuerdo a sus atribuciones en la elaboración, supervisión y autorización de las pólizas presupuestales generadas y Auxiliares de cuentas como parte de la contabilidad presupuestal del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, y teniendo como precedente que, al momento de presentar su renuncia voluntaria en sus encargos, se retiraron del cargo sin antes concluir en su totalidad con los asuntos pendientes en sus áreas...», omitiendo anexar evidencia de lo declarado.

CUENTAS CONTABLES CON SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA

Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo Inicial	Importes \$		Saldo Final
			Cargos	Abonos	
2111-3-13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	5,484,751.52	5,481,493.12	-3,258.40

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta «2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo» solicitado en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-03/2023, remitido con oficio IJLBEN/PR/314/2023.

Cabe señalar que el saldo negativo se generó derivado de la falta de provisión de la póliza E00020 del 16 de noviembre de 2022, correspondiente al complemento de compensación extraordinaria, al no registrar la operación en el pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b) y d) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 56, fracción I y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

...•Núm. 9 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 1, esto se debe a una comisión que genera por cada movimiento, misma que la anterior administración registraba en dichas pólizas.

•Núm. 9 Observación Num.1.AF.22.EE.100. punto 2, 3, 4, 5 y 6, se debe a un error involuntario, dicha diferencia.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de Formato Único de Personal del alta de la Lic. G... T... G... V....

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que únicamente se proporcionó como evidencia el Formato Único de Personal del alta de la Lic. G... T... G... V...; además, en los argumentos presentados por la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, se menciona en repetidas ocasiones que solicitó la correcciones de los errores en la carga de la información, omitiendo anexar documentación en relación a las realización de gestiones.

Adicional a lo anterior, mediante el oficio IJLBEN/PR/591/2023, el Instituto reconoce que las discrepancias detectadas se deben a errores, por lo que se confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

De la revisión a las actas de la primera sesión ordinaria y de la primera y segunda sesión extraordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, respecto a las ampliaciones y transferencias presupuestales sometidas a aprobación en las sesiones mencionadas, así como de las pólizas solicitadas, se advierten las irregularidades descritas a continuación:

1. En relación al «*anteproyecto de ampliación presupuestal para el periodo que comprende de julio a diciembre de 2022*», el cual se aprobó en la primera sesión extraordinaria del Consejo Técnico y de Administración celebrada el 08 de agosto de 2022, en comparación con los registros realizados por el Instituto en la póliza P00343 del 01 de noviembre de 2022, se detecta que la póliza se remitió sin documentación que acredite las transferencias presupuestales registradas, así como las siguientes diferencias señaladas en la tabla de a continuación:

DIFERENCIAS EN REGISTROS CONTABLES PRESUPUESTALES				
Ampliación Presupuestal Ejercicio 2022 (Anexo Acta Primera Sesión Extraordinaria)		Póliza P00343 del 01/11/2022		Diferencia \$
Partida	Importe \$	Partida	Importe \$	
11302-Sueldos al Personal de Confianza	869,646.00	11302-Sueldos al Personal de Confianza	507,293.50	362,352.50
11306-Ajuste de Calendario	19,557.43	11306-Ajuste de Calendario	15,471.86	4,085.57
No se encuentra en la Ampliación	0.00	11308-Retroactivo Salarial	362,352.50	-362,352.50
14104-Aportaciones al Fondo de Pensiones	143,433.62	14104-Aportaciones al Fondo de Pensiones	143,433.82	-0.20
29403-Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático	9,197.40	29403-Refacciones y Accesorios Menores de Carácter Informático	9,197.43	-0.03
39801-Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	54,817.20	39801-Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	9,136.20	45,681.00

FUENTE: Acta de la primera sesión extraordinaria del Consejo Técnico y de Administración con anexos y póliza, documentación solicitada mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2022 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitida con oficios IJLBEN/PR/118/2023 e IJLBEN/PR/426/2023.

2. Se observa que se realizaron transferencias presupuestales con antelación a su autorización, toda vez que las fechas de registro de las pólizas presupuestales son anteriores a la aprobación de las transferencias en la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de Administración del Instituto celebrada el día 24 de octubre de 2022, como se señala en la siguiente tabla:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES REALIZADAS CON ANTELACIÓN A SU AUTORIZACIÓN

Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Partida	Ampliación \$	Reducción \$	Fecha de Acta ISO Consejo Técnico y de Administración	Días de Diferencia Entre Transferencia y Autorización
P00051	20/05/2022	33401-Servicios de Capacitación 51908-Otro Mobiliario y Equipo	10,000.00	10,000.00	24/10/2022	157
P00055	20/05/2022	27401-Productos Textiles 51908-Otro Mobiliario y Equipo	10,000.00	10,000.00	24/10/2022	157
P00056	20/05/2022	25601-Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados 51908-Otro Mobiliario y Equipo	5,000.00	5,000.00	24/10/2022	157
P00069	08/06/2022	34102-Recargos y Actualizaciones 51908-Otro Mobiliario y Equipo	9,000.00	9,000.00	24/10/2022	138
P00170	01/08/2022	59701-Licencias Informáticas e Intelectuales 32701-Arrendamientos de Activos Intangibles	95,000.00	95,000.00	24/10/2022	84
P00188	30/09/2022	22302-Artículos para el Servicio de Alimentación 51908-Otro Mobiliario y Equipo	7,000.00	7,000.00	24/10/2022	24
P00193	01/07/2022	21603-Productos Textiles para la Limpieza 51908-Otro Mobiliario y Equipo	5,000.00	5,000.00	24/10/2022	115
P00202	01/09/2022	26101-Combustibles, Lubricantes y Aditivos 51908-Otro Mobiliario y Equipo	100,000.00	100,000.00	24/10/2022	53
P00269	01/08/2022	23601-Artículos para Servicios Generales Adquiridos como Materia Prima 51908-Otro Mobiliario y Equipo	1,200.00	1,200.00	24/10/2022	84
P00270	01/08/2022	23203-Productos Textiles Adquiridos como Materia Prima 51908-Otro Mobiliario y Equipo	5,000.00	5,000.00	24/10/2022	84
Total			247,200.00	247,200.00		

FUENTE: Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de administración y pólizas, documentación solicitada en oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-01/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidas con oficios IJLBEN/PR/118/2023 e IJLBEN/PR/426/2022.

Adicional a lo anterior, se advierte que las pólizas se remitieron sin documentación anexa que ampare y soporte las transferencias presupuestales registradas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

3. De la lectura al acta de la segunda sesión extraordinaria del Consejo Técnico y de Administración de fecha 24 de noviembre de 2022, en la cual se sometió a votación el realizar transferencias presupuestales y de la comparación con las pólizas de modificación de presupuesto; se observa que las transferencias presupuestales registradas por el importe de \$1,908,875.00 (un millón novecientos ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), se efectuaron sin contar con la aprobación del Consejo, puesto que no se identificaron las partidas y los importes modificados con las siguientes pólizas:

TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES SIN AUTORIZACIÓN Y PÓLIZAS SIN DOCUMENTACIÓN ANEXA			
Póliza	Fecha	Importe \$	Irregularidad Adicional
P00219	01/08/2022	2,000.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
P00344	30/11/2022	73,000.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
P00375	01/11/2022	70,000.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
P00400	01/12/2022	135,000.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
P00424	01/12/2022	1,000.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
P00428	01/12/2022	223,000.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
P00436	01/12/2022	3,000.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
P00481	01/11/2022	1,401,875.00	Se remitió únicamente la carátula de la póliza, sin documentación anexa.
Total		1,908,875.00	

FUENTE: Pólizas solicitadas en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitidas con oficio IULBEN/PR/426/2022.

Cabe señalar que en el punto 4 del orden del día de la referida sesión del Consejo, se realizó la presentación del anexo de transferencias presupuestales, sin embargo, no se aprobó un acuerdo en el que se autorizara realizarlas, únicamente se dio por informado el Consejo del punto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 7, 9, 10 y 11 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2022; 18, fracción VI, 48, fracciones III, VI y VII, 56, fracciones I, IV y V y 57, apartado B, fracciones I, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente del consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del H. congreso del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder judicial ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del

sindicato magisterial mayoritario del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del snte sección 49 ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022; directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

... Por otra parte, mediante oficio IJLBEN/DRF/009/2023 de fecha quince de noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Licenciado A... F... H... C..., -Titular del Departamento de Recursos Financieros del Instituto de Justicia Laboral Burocrática-, atiende el diverso oficio IJLB/DA-092/2023 signado por la Lic. M... del C... A... B..., -Directora de Administración-, del cual emanan las siguientes manifestaciones:

...•Núm. 10 Observación Num.1.AF.22.EE.100. no se cuenta con soportes documentales que sustenten lo contrario a la observación [...]”.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia certificada de oficio IJLBEN/CGA/0023/2022.

Copia certificada de oficio IJLBEN/CGA/0024/2022.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-545/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. M... A... G... G..., representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por los Lic. M... A... G... G... y Lic. O... I... M... R..., donde presentan los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-546/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. O... I... M... R..., representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por los Lic. M... A... G... G... y Lic. O... I... M... R..., donde presentan los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-547/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. S... E... N... A..., representante del poder judicial ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. S... E... N... A..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-555/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. H... G... M..., representante del sindicato magisterial mayoritario ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato magisterial mayoritario del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. H... G... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-556/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... D... I... D..., representante del snte sección 49 ante la junta de gobierno del 10 de

febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del snte sección 49 ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... D... I... D..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-557/2023, girado al Lic. D... C... C..., representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio SAF-SE/137/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. D... C... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Anexo 1, que contiene copia certificada de un extracto de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-558/2023, girado a la Lic. M... de los Á... M... L..., representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... de los Á... M... L..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, de acuerdo a lo siguiente:

Del numeral 1, persisten las diferencias detectadas entre los registros contables y los importes autorizados en la ampliación presupuestal del Instituto, aprobado en la primera sesión extraordinaria del Consejo Técnico y de Administración, puesto que no se aclaran los motivos por los cuales se consideraron partidas y cantidades diferentes a las incluidas en el anteproyecto para realizar los registros contables presupuestales.

Del numeral 2, subsiste la observación, derivado de que, del análisis al acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Técnico y de Administración, se advierte que la Directora de Administración menciona que «...se dispuso del recurso de partidas diversas... para la compra de diversos artículos...», es decir, comunicó que las transferencias presupuestales ya se habían realizado y aun con esto, se aprobó por unanimidad la disposición del recurso, cuando únicamente debieron de haberse dado por enterados, ya que las transacciones ya se habían realizado, razón por la cual la irregularidad y los presuntos permanecen señalados, independientemente de que los integrantes del Consejo no tengan participación dentro de la contabilización de las operaciones del Instituto, puesto que aprobaron una acción llevada a cabo erróneamente.

Respecto al numeral 3, en el que se observan transferencias presupuestales registradas sin contar con la aprobación del Consejo, dado que no se identificaron las partidas y los importes modificados dentro de las actas de sesiones celebradas, se omitió el envío de documentación en la que se pueda detectar dicha aprobación, puesto que se proporcionaron los oficios

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

IJLBEN/CGA/0023/2022 e IJLBEN/CGA/0024/2022, en los cuales se solicita autorización para apertura de partidas al presidente del Instituto, sin embargo, no se anexan las respuestas en las que se hayan validado dichas modificaciones presupuestales; derivado de lo anterior, continúa la irregularidad descrita en este numeral.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.22.EE.100

Del análisis a los Informes de Avances de Gestión Financiera, solicitados con oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/OCI-01/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, recibidos mediante oficios ASEN/DAFPE/025/2023 del 14 de agosto de 2023 y SAF/270/2023 del 30 de enero de 2023; se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se advierte que los informes de avances de gestión financiera correspondientes a los trimestres de abril a junio y de julio a septiembre del ejercicio fiscal 2022, se remitieron con posterioridad a su fecha límite de entrega, ya que fueron entregados a la par del cuarto informe de avance de gestión financiera por el trimestre comprendido de octubre a diciembre, recibido el 30 de enero de 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA ENTREGADOS EN FECHA POSTERIOR A LA CORRESPONDIENTE					
Trimestre	Oficio de Entrega a la ASEN		Fecha		
	Número	Fecha	Límite de Presentación según LFYRC	Presentación	Días Naturales de Extemporaneidad
Segundo Trimestre (abril a junio)	SAF/270/2023	30/01/2023	30/07/2022	30/01/2023	184
Tercer Trimestre (julio a septiembre)	SAF/270/2023	30/01/2023	30/10/2022	30/01/2023	92

FUENTE: Cuarto Informe de Avance de Gestión Financiera, solicitado en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/OCI-01/2023, remitido con oficio ASEN/DAFPE/025/2023.

2. Respecto al Tercer Informe de Avance de Gestión Financiera el cual comprende el trimestre del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, se observa que el flujo operacional anexo se generó con el periodo del «01/jul.2021 al 30/sep./2022», el cual no corresponde al trimestre presentado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 36, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 48, fracción VII, 56, fracción IV y 57, apartado B. En Materia de Recursos Financieros, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022; directora de

administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-531/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. T... E... R... M..., titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. T... E... R... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de oficio IJLBEN/CGA/0020/2022.

Copia simple de oficio de fecha 23 de mayo de 2022.

Copia simple de confirmación de reserva para la capacitación de implementación del sistema de SAACG.Net.

CFDI con folio fiscal 19010822-2EA6-4306-A758-39E3650083B3.

Copia certificada de póliza C00092.

Copia simple de oficio IJLBEN/CGA/029/2022.

Copia certificada de nombramiento de la Lic. M... J... J... G... como titular del departamento de recursos humanos y servicios generales.

Copia simple de Formato Único de Personal del alta de la Lic. G... T... G... V....

Copia simple de nombramiento de la Lic. Tania Elizabeth Reyes Muñoz.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-534/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, girado a la Lic. G... T... G... V..., jefa de recursos financieros del 1 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. G... T... G... V..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple de carta de no adeudo del 04 de abril de 2023.

Copia simple de oficio de contestación al oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SC-02/2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que persisten las irregularidades descritas en los siguientes numerales:

Del numeral 1, se confirma lo observado, puesto que se reconoce la remisión tardía de los informes de avance de gestión financiera a la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que la irregularidad persiste.

Respecto a lo mencionado en los argumentos de la titular de la coordinación general administrativa del 25 de febrero de 2022 al 28 de mayo de 2022 y directora de administración del 29 de mayo de 2022 al 15 de septiembre de 2022, en donde refiere que la capacitación para el uso del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), la recibió la Lic. G... T... G... V..., se advierte una discrepancia entre las fechas de impartición del curso y el alta de la trabajadora, puesto que el primero se llevó a cabo del 22 al 24 de junio de 2022 y la colaboradora ingresó con fecha del 01 de julio de 2022.

Del numeral 2, subsiste la irregularidad, derivado de la omisión de evidencia documental y argumentos que desvirtúen lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.22.EE.100

De la revisión al procedimiento de entrega-recepción del personal dado de baja del Instituto durante el ejercicio fiscal 2022, se advierte que no se realizaron las actas de entrega-recepción de los servidores públicos que fueron dados de baja para reincorporarse con un puesto diferente dentro del mismo ente, toda vez que, al solicitar las respectivas actas, el ente manifestó que «...no obran en los archivos de coordinación interna, acta de entrega-recepción...», los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Número de Empleado	Baja		Alta	
	Puesto	Fecha	Puesto	Fecha
50006	Secretario Técnico Titular del Departamento de	31/05/2022	Secretario de Acuerdos	01/06/2022
50013	Recursos Humanos y Servicios Generales	15/09/2022	Directora de Administración	16/09/2022

FUENTE: Información solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-04/2023, remitida en oficio IJLBEN/PR/426/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción II y 23 de la Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 32 y 33, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado de Nayarit;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

46, fracción XII, 57, apartados A. En Materia de Recursos Humanos, fracción X y C. En Materia de Servicios Generales, fracción XVII y 71, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretario técnico del 25 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022; titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022; coordinadora interna de entrega-recepción del 5 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-532/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... J... J... G..., titular del departamento de recursos humanos y servicios generales del 25 de febrero de 2022 al 15 de septiembre de 2022 y directora de administración del 16 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 15 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... J... J... G..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación al oficio IJLBEN/CIER/110/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, en respuesta al oficio IJLBEN/PR-542/2023, girado a la Lic. M... C... O... I... D..., coordinadora interna de entrega-recepción del 5 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Con relación al oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, en respuesta al oficio IJLBEN/PR-543/2023, girado al Lic. F... A... N... R..., secretario técnico del 25 de febrero de 2022 al 31 de mayo de 2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con la documentación proporcionada, consistente en relación de documentos entregados con firma de recibido en copia simple y acta de entrega-recepción y anexos del cargo de secretario de estudio y cuenta por el puesto de secretario técnico, así como el nombramiento de la coordinadora interna de entrega-recepción y oficios CIER/09/2023 del 10 de marzo de 2023 e IJLB/CIER/109/2023 del 13 de noviembre de 2023, en los cuales solicita que se le informen las renunciaciones y/o separaciones del empleo, cargo o comisión, no se demuestra el haber realizado las actas de entrega-recepción por los puestos señalados.

En cuanto a los argumentos, con estos tampoco se aclaran los motivos por los cuales no se realizaron las actas en tiempo y forma, puesto que no se presenta evidencia de lo manifestado.

Es de precisar que el cargo señalado por la falta de acta de entrega-recepción es el de secretario técnico y la documentación proporcionada corresponde al cargo de secretario de estudio y cuenta.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remitase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3.AF.22.EE.100

De la revisión y análisis de los procesos administrativos, de la información remitida y de la normativa interna establecida para el desarrollo de las operaciones llevadas a cabo por el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, se detectan las siguientes irregularidades:

1. Se advierte que no se ha realizado la actualización del Reglamento Interior del Instituto, derivado de la entrada en vigor de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, la cual se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el día 28 de mayo de 2022, toda vez que el Reglamento Interior vigente remitido por el Instituto, fue emitido de acuerdo a las especificaciones señaladas en la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, la cual fue abrogada con la referida Ley de Derechos, por lo que no se apega a la estructura, integración y funciones actuales del ente.
2. Respecto a la normativa interna para el otorgamiento de combustible, solicitada en oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, se observa que no se emitieron lineamientos, acuerdos o procedimientos autorizados para su adecuada distribución, ya que mediante oficio IJLBEN/PR/198/2023, el ente manifestó que *«Durante el mes de febrero 2022 el Instituto de Justicia Laboral Burocrático (sic) del Estado de Nayarit inicio (sic) labores, siendo un Organismo de nueva creación por tal razón no se realizó normativa, lineamiento, acuerdo o procedimiento, para el otorgamiento y control de combustible esto fue con apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2022»*, por lo que no se tuvo control en la entrega, comprobación y justificación del combustible adquirido por el Instituto.
3. En relación a los Lineamientos Generales de Trabajo señalados en el artículo 57, apartado A. En Materia de Recursos Humanos, fracción III del Reglamento Interior del Instituto, se advierte que estos no fueron emitidos ni proporcionados, puesto que al requerirlos al ente mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, este manifestó que *«Dentro del Instituto no se cuenta con Lineamientos Generales de Trabajo para el control del personal...»*.
4. Referente a la normativa aplicada para la integración de expedientes del personal adscrito al Instituto, requerida mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.100/SDC-02/2023, se observa que no cuentan con lineamientos, acuerdos o procedimientos autorizados en los que se señale la documentación que debe contener cada uno de ellos, puesto que en respuesta el Instituto manifestó que *«Dentro del Instituto no se cuenta con... una normativa para la integración de expedientes de personal»*.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 173, fracciones III y XVIII y 175, fracción VI de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; 172, fracciones IV y VI y 173, fracción IV de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit; 8, fracción III. Cumplimiento y 9, fracciones I. Ambiente de Control, numeral 2. Ejercer la

Responsabilidad de Vigilancia, sub numerales 2.01 del apartado Estructura de Vigilancia y 2.08 del apartado Vigilancia General del Control Interno, responsabilidad «Actividades de Control», III. Actividades de Control, numerales 10. Diseñar Actividades de Control, sub numerales 10.01 Respuesta a los Objetivos y Riesgos, 10.02, actividad «Controles sobre el procesamiento de la información», 10.03 y 10.04 del apartado Diseño de Actividades de Control Apropriadas y 12. Implementar Actividades de Control, sub numeral 12.01 del apartado Documentación y Formalización de Responsabilidades a Través de Políticas y IV. Información y Comunicación, numeral 13. Usar Información Relevante y de Calidad, sub numerales 13.01 y 13.02 del apartado Identificación de los Requerimientos de Información del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 18, fracción II del Reglamento Interior del Instituto de Justicia Laboral Burocrática, del Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidente de la junta de gobierno del 1 de enero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del H. congreso del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del poder judicial ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del H. ayuntamiento de Tepic ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del sindicato magisterial mayoritario ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del snte sección 49 ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022; presidente del consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del H. congreso del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del poder judicial ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato magisterial mayoritario del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del snte sección 49 ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; presidente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio IJLBEN/PR/591/2023, recibido en oficialía de partes el 19 de noviembre de 2023, firmado por la Lic. V... A... D..., presidente de la sala de conflictos colectivos del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit (encargada del despacho).

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-544/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. A... C... C..., representante del poder judicial ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por el Lic. A... C... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión del Decreto que Designa al Licenciado J... A... P... R..., como Presidente del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del 17 de mayo de 2021.

Convocatoria Pública Dirigida a Aspirantes a los Cargos de Director General de Medios Alternos, Jefe de la Unidad de Conciliación y Jefe de la Unidad de Mediación del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-545/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. M... A... G... G..., representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por los Lic. M... A... G... G... y Lic. O... I... M... R..., donde presentan los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-546/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. O... I... M... R..., representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato mayoritario de trabajadores del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número con sello de recepción de fecha 13 de noviembre de 2023, signado por los Lic. M... A... G... G... y Lic. O... I... M... R..., donde presentan los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-547/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. S... E... N... A..., representante del poder judicial ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. S... E... N... A..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-548/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. C... A... G... L..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. C... A... G... L..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Copia simple del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Impresión de extracto de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Impresión de extracto de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit.

1 CD.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-550/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. S... A... A..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022.

Se anexa:

Oficio SEENAY/CGAF/375/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. S... A... A..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-551/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al M.F. J... C... L... R..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022.

Se anexa:

Oficio SAF/2421/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el M.F. J... C... L... R..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Impresión de extracto de la Ley Laboral Burocrática.

1 CD.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-552/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado al Lic. J... de J... P... L..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 24 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022.

Se anexa:

Oficio SEENAY/DS/313/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, signado por el Lic. J... de J... P... L..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-555/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. H... G... M..., representante del sindicato magisterial mayoritario ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del sindicato magisterial mayoritario del estado ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. H... G... M..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-556/2023 de fecha 1 de noviembre de 2023, girado a la Lic. M... D... I... D..., representante del snte sección 49 ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 al 25 de mayo de 2022 y representante del snte sección 49 ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... D... I... D..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-557/2023, girado al Lic. D... C... C..., representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio SAF-SE/137/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por el Lic. D... C... C..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Anexo 1, que contiene copia certificada de un extracto de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit.

Con relación y en respuesta al oficio IJLBEN/PR-558/2023, girado a la Lic. M... de los Á... M... L..., representante del poder ejecutivo ante el consejo técnico y de administración del 14 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Se anexa:

Oficio sin número de fecha 14 de noviembre de 2023, signado por la Lic. M... de los Á... M... L..., donde presenta los argumentos para la atención de las observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, como se indica a continuación:

Se aclara que las participantes S... A... A..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 y C... A... G... L..., representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022, fungieron como suplentes en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, en la cual se les otorgó espacio para participar únicamente con derecho a voz, sin tener influencia real en las decisiones aprobadas en dicha sesión.

Respecto a la falta de actualización y/o emisión de normativa y en respuesta a lo manifestado por los integrantes de la Junta de Gobierno y del Consejo Técnico y de Administración, es de señalar que, en el Reglamento Interior del Instituto, específicamente en el artículo 18 correspondiente a las atribuciones de la Junta de Gobierno, en la fracción II, se establece la responsabilidad de la Junta de Gobierno de *«Elaborar, expedir y aprobar los reglamentos, manuales y normatividad aplicable con el objeto de mejorar el correcto funcionamiento del Instituto»*, es decir, esta facultad no recae únicamente en el presidente del Instituto, por lo que la irregularidad persiste.

Derivado de lo plasmado anteriormente, resulta procedente la rectificación de la presunta responsabilidad, por lo que dejan de prevalecer y se desincorpora a los servidores públicos inicialmente señalados con los cargos de: representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022 y representante del poder ejecutivo ante la junta de gobierno del 10 de febrero de 2022; ya que se aclara que no participaron en la comisión de la irregularidad, motivo por el cual no incurre en dicha responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 7 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	5,340,637.43
Diferencia en registros contables	793,748.48
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	34,572.88
Total	6,168,958.79

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	1,801,518.18	0.00	1,102,488.53	699,029.65
Total	1,801,518.18	0.00	1,102,488.53	699,029.65

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	24	0	24	0	17	7
Subtotal	24	0	24	0	17	7

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	24	0	24	0	17	7

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$16,670,839.54 (dieciseis millones seiscientos setenta mil ochocientos treinta y nueve pesos 54/100 moneda nacional), que representa el 91.9% de los \$18,135,407.83 (dieciocho millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos siete pesos 83/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión

gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$6,168,958.79 (seis millones ciento sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 79/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$699,029.65 (seiscientos noventa y nueve mil veintinueve pesos 65/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.